



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Bienestar Social

Servicios de Atención a la Primera Infancia. Subvenciones.— Decreto 114/2006, de 13 de junio, por el que se modifica el Decreto 99/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) 11396

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.— Orden de 14 de junio de 2006 por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura 11400

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Delegación de competencias.— Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delegan determinadas competencias, en materia de caza, en el Jefe del Servicio Forestal, Caza y Pesca, el Director de Programas de Recursos Cingéticos, el Jefe de Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales de Cáceres, el Jefe de Sección de Caza de Badajoz, el Jefe de Sección de Caza de Cáceres y el Jefe de Sección del Parque Natural de Monfragüe 11400

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Tribunales.— Resolución de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 18 de mayo de 2006 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos, convocados por Resolución de 29 de marzo de 2006, para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la adquisición

de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos 11403

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza 11405

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 23 de mayo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016583 11425

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 184/2006-4, que versa sobre la Resolución de 24 de marzo de 2006, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Cáceres 11425

Centros docentes públicos.— Resolución de 5 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de “Puerta de la Serena” para el Instituto de Educación Secundaria n.º 3 de Villanueva de la Serena 11426

Consejería de Cultura

Federaciones deportivas.— Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Montaña y Escalada 11426

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 11435

Notificaciones.— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos 11437

Notificaciones.— Anuncio de 31 de mayo de 2006 sobre notificación de inscripciones de anotaciones preventivas de fecha 21 de febrero de 2006, del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación 11438

Notificaciones.— Anuncio de 31 de mayo de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia al interesado en el procedimiento de imposición de multa coercitiva contra D.ª Guadalupe Pérez Mancera 11440

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 18 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016683 11441

Minas.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10C 10140-00 11441

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EE-0321-06, de la empresa “Ceballos Fabián, José Luis” 11441

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-0458-06, de la empresa “M.ª Esther Pérez Rodríguez” .. 11442

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-1394-06, de la empresa “Francisco Javier Sánchez Martín”. 11443

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EE-0700-05, de la empresa “Galván Bejano, José Luis” 11443

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EH-0621-05, de la empresa “José Francisco González Morales” 11444

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Huevos Cáceres, S.L.”, con número de expediente 10/028/02 11444

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente a la empresa “Multimedia y Comunicaciones Badajoz, S.L.”, con número de expediente CI-0936-03 11445

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente CIM-005/05, de la empresa “Crespo Moreno Inversiones, S.L.” 11445

Notificaciones.— Anuncio de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EH-0469-05, de la beneficiaria “M.ª Angustias Ventura Tirado” 11446

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Resolución de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Depósito elevado en Villa del Campo” 11446

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: p.k. 18+800 (Alcazaba) a p.k. 36+800 (Montijo)”. Expte.: OBR2006088 11448

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-117, de la N-521 a la EX-108 por Alcántara, tramo: p.k. 33+000 (Alcántara) a p.k. 43+300 (Piedras Albas)”. Expte.: OBR2006089 . 11449

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-390, de Cáceres a Torrejón el Rubio, tramo: Cáceres - Cruce de Talaván (p.k. 1+050 a p.k. 22+850)”. Expte.: OBR2006090 11450

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso

abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-108, de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria, tramo: EX-A1 - Galisteo (p.k. 53+500 a p.k. 66+500) y EX-204, de Coria a L.P. de Salamanca por Las Hurdes, tramo: Villanueva de la Sierra - Torrecilla de los Ángeles (p.k. 29+800 a p.k. 35+000)”. Expte.: OBR2006091 11451

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-102, de Miajadas a L.P. de Toledo por Guadalupe, tramo: Miajadas - Zorita (p.k. 0+000 a p.k. 24+400)”. Expte.: OBR2006092 11453

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-102, de Miajadas a L.P. de Toledo por Guadalupe, tramo: Zorita - Logrosán (p.k. 24+400 a p.k. 44+400)”. Expte.: OBR2006093 11454

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-110, de Cáceres a Badajoz, tramo: p.k. 59+150 - EX-110 (p.k. 59+150 a p.k. 78+900)”. Expte.: OBR2006094 11455

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-205, de Portugal a Hervás por Villanueva de la Sierra, tramo: Cruce de Mohedas a N-630 (p.k. 88+750 a p.k. 110+260)”. Expte.: OBR2006095 11456

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-108, de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria, tramo: Moraleja - Cruce de Monfortinho (p.k. 101+800 a p.k. 121+600)”. Expte.: OBR2006096 11458

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-203, de Plasencia a L.P. de Ávila por Jaraíz de la Vera, tramo: p.k. 71+700 - L.P. de Ávila y de la EX-384

de L.P. de Toledo (Las Ventas de San Julián) a Madrigal de la Vera, tramo: Madrigal de la Vera - L.P. de Toledo”. Expte.: OBR2006097

11459

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-104, de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba por Castuera, tramo: Cabeza del Buey - L.P. de Córdoba (p.k. 71+250 a p.k. 79+240) y EX-322 de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer, tramo: Cabeza del Buey a p.k. 11+100”. Expte.: OBR2006098

11460

Concurso.— Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-105, de Don Benito a Portugal por Almendralejo, tramo: Santa Marta de los Barros - Almendral (p.k. 94+500 a p.k. 111+600) y de la EX-101, de la N-630 a Fregenal de la Sierra por Zafrá, tramo: N-630 - Zafrá (p.k. 0+000 a p.k. 5+500)”. Expte.: OBR2006099

11462

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de cubiertas y aseos en el Colegio Público Egido de Jaraíz de la Vera”. Expte.: 13.01.18.06

11463

Adjudicación.— Resolución de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reforma en aseo de Infantil, Primaria, carpintería y cerramiento en el Colegio Público San Antonio de Padua de Morcillo”. Expte.: OB.13.01.19.06

11463

Concurso.— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Arreglo de patio infantil y reformas varias en el Colegio Público San Miguel de Plasencia”. Expte.: OB.13.01.78.06

11464

Concurso.— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Pista polideportiva de hormigón y pavimentación de zona de juegos en el Colegio Público Donoso Cortés de Don Benito”. Expte.: OB.13.01.84.06

11465

Concurso.— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Acondicionamiento de pistas polideportivas, apertura de puerta y rampa de acceso en el Colegio Público Ntra. Sra. del Pilar de Don Benito”. Expte.: OB.13.01.90.06

11466

Concurso.— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reparación de pista, muro de contención, aseos y carpintería en el Colegio Público Ntra. Sra. del Consuelo de Logrosán”. Expte.: OB.13.01.120.06

11467

Concurso.— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Ampliación del edificio de Infantil en el Colegio Público Isabel de Moctezuma de Cáceres”. Expte.: OB.13.01.129.06 ..

11468

Concurso.— Resolución de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas en el Colegio Público San José de Calasanz de Fuente del Maestre”. Expte.: OB.13.01.135.06

11469

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Anuncio de 2 de junio de 2006 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cáceres

11471

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de la “Adquisición de maquinaria de obras públicas para el arreglo de caminos rurales (II) por lotes”. Expte.: 0631021F0099

11471

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 13 de enero de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 59 y 39 del polígono 15. Promotor: D. Enrique Fuentes Lucero, en Losar de la Vera

11472

- Información pública.**— Anuncio de 1 de febrero de 2006 sobre construcción de nave para venta al por menor y cafetería. Situación: finca “Dehesa del Guadiana y Guadarranque”, N-502, p.k. 189,850. Promotor: D. José Cardiel Fernández, en Alía 11472
- Información pública.**— Anuncio de 11 de mayo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Planas”, parcela 338 del polígono 2. Promotor: D.ª Marta Rodríguez Arce, en Villanueva de la Vera 11472
- Información pública.**— Anuncio de 18 de mayo de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: parcelas de la 57 a la 61. Promotor: D. Pablo Suárez Sansegundo, en Talayuela 11473
- Información pública.**— Anuncio de 25 de mayo de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: parcela 2 del polígono 16. Promotor: Geviso, S.L., en Garbayuela 11473
- Información pública.**— Anuncio de 25 de mayo de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: parcela 449 del polígono 15. Promotor: D. Felipe Martín del Álamo, en Garbayuela 11473
- Información pública.**— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre construcción de planta termosolar de producción eléctrica. Situación: fincas “La Gitana”, parcelas 4 y 5 del polígono 3, “La Calavera”, parcela 6 del polígono 3 y “Los Espartales”, parcela 8 del polígono 3 y parcela 1 del polígono 4. Promotor: Cobra Sistemas y Redes, S.A., en Torre de Miguel Sesmero 11474
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. David Alcochel Orive 11474
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Antonio Díaz Álvarez 11475
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª María Cristina Cle Vicente 11476
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª Ana Isabel García Moreno 11477
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª María del Mar Gato Gil 11477
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Joaquín González Rici 11478
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Gerardo Holgado Infantes 11479
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Cherki Kerdoud ... 11480
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª Nuria Masa Corrales 11481
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª María Mercedes Pacheco Rodríguez 11482
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª Dolores Rodríguez Suárez 11482
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Rafael Salazar Arrobas 11483

Notificaciones.— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Roberto Parejo Fernández 11484

Notificaciones.— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.^a Josefa Emilia Urbano Monje 11485

Notificaciones.— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Abdelkader Warrak 11486

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Equipos de ecoendoscopia y mamógrafo digital con estereotaxia con destino al Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100018618/06/CA 11487

Concurso.— Resolución de 1 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Aparatos médico-asistenciales con destino al Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100018866/06/CA 11488

Concurso.— Resolución de 1 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Ecógrafo doppler con destino al Servicio de Ginecología del Hospital Materno-Infantil de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100020040/06/CA 11489

Concurso.— Resolución de 1 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Equipos de radiología con destino al Área de Salud de Badajoz”. Expte.: CS/01/1100020067/06/CA 11490

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 2 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de

Salud de Plasencia, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de “Diverso mobiliario y enseres para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/07/1100020286/06/CA 11491

Concurso.— Anuncio de 12 de junio de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra de “Reforma de instalaciones hídricas en el Hospital San Pedro de Alcántara”. Expte.: CO/99/1100020000/06/CA 11491

Universidad de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 12 de junio de 2006 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de “Sistema de amplificación cuantificable de ácidos nucleicos medida en tiempo real”. Expte.: S.047/06 11492

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos.— Anuncio de 31 de mayo de 2006 sobre municipio que ha efectuado la delegación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales 11493

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 5 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle 11493

Urbanismo.— Anuncio de 2 de marzo de 2006 sobre Estudio de Detalle 11493

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 30 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle 11493

Urbanismo.— Anuncio de 6 de junio de 2006 sobre consulta de la viabilidad de la transformación urbanizadora de los terrenos correspondientes al Sector del Suelo Urbanizable No Programado n.º 9 del P.G.O.U. ... 11494

Ayuntamiento de Calera de León

Urbanismo.— Edicto de 12 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle 11494

Urbanismo.— Edicto de 12 de junio de 2006 sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UE-4 11494

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Edicto de 8 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle 11494

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Edicto de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Anteproyecto de Urbanización de la SUP-NO-03, “Nuevo Acceso Norte” 11494

Urbanismo.— Edicto de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Anteproyecto de Urbanización de la UE-NO-16, “Acueducto San Lázaro” 11495

Urbanismo.— Edicto de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización de la UE-NO-22, “Corchera II” 11495

Urbanismo.— Edicto de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización de la UE-NO-23, “Corchera III” 11495

Urbanismo.— Edicto de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Anteproyecto de Urbanización de la UE-SO-01, “Cepansa” 11495

Urbanismo.— Edicto de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable para legalización de explotación porcina en la finca “El Rincón de Gavilanes” 11496

Ayuntamiento de Coria

Urbanismo.— Anuncio de 24 de mayo de 2006 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de aprobación del programa de ejecución de la unidad de actuación urbanizadora del Plan Especial del Casco Histórico denominada SF-4 . 11496

Ayuntamiento de Miajadas

Urbanismo.— Anuncio de 8 de junio de 2006 sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 9.1 .. 11497

Ayuntamiento de Montehermoso

Urbanismo.— Edicto de 2 de junio de 2006 sobre la declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora de la UE-6 11497

Ayuntamiento de Trujillo

Urbanismo.— Edicto de 22 de mayo de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Industrial n.º 7 de las Normas Subsidiarias 11497

Denominación de Origen “Dehesa de Extremadura”

Notificaciones.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ladislao Moreno Mogollón 11497

Notaría de Olivenza

Notificaciones.— Edicto de 1 de junio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 11498

Notaría de Plasencia

Notificaciones.— Edicto de 12 de junio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 11498

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 15 de junio de 2006 sobre extravío del título de Técnico Especialista de Electricidad y Electrónica de D. José Manuel Pinilla Donoso 11498

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 114/2006, de 13 de junio, por el que se modifica el Decreto 99/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años).

La Recomendación del Consejo de la Unión Europea (92/241/CEE) sobre el cuidado de los niños de esta edad, señala que los servicios que los atiendan “deben ser asequibles económicamente y combinar un cuidado serio, desde el punto de vista de la salud y la seguridad, con una educación amplia y un planteamiento pedagógico, así como resultar accesibles a niños y niñas de zonas rurales y urbanas y a los que tienen necesidades especiales”.

Los Centros de Educación Infantil son un recurso idóneo tanto para paliar desigualdades sociales de origen previniendo el fracaso escolar, como para detectar dificultades personales y favorecer la integración de los niños con necesidades educativas especiales.

La Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familia, consciente de la importancia de esta etapa de la vida del niño, pretende dar soluciones basadas en el desarrollo de sistemas de prestación de servicios amplios o polivalentes, tanto hacia el niño como hacia la familia, promoviendo la igualdad de oportunidades de los niños, la mejora de las condiciones para la conciliación de la vida familiar y laboral y la incorporación de la mujer rural al trabajo y, por tanto, el desarrollo económico y social del ámbito rural extremeño.

Para el desarrollo de los Servicios de Atención a la Infancia, que constituyen un pilar fundamental dentro del ámbito de las prestaciones sociales, se requiere la estrecha colaboración y cooperación entre la Comunidad Autónoma y los municipios en base a las competencias asumidas en la materia en virtud del Estatuto de Autonomía y la propia Ley de Bases de Régimen Local respectivamente.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2006, aprobó una serie de medidas entre las que se encontraba la destinada a la creación, ampliación y adecuación de plazas de Centros de Educación Infantil con el objeto de habilitar, al menos, 40 centros

en Municipios de menos de 1.700 habitantes, y 20 centros en Municipios de más de 1.700 habitantes, todo ello con el fin de conciliar la vida familiar y laboral atendiendo especialmente a las necesidades del medio rural extremeño.

Por todo lo expuesto y con el fin de llevar a cabo precisiones que eran igualmente necesarias, de acuerdo con el artículo 23.h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 13 de junio de 2006,

DISPONGO:

Artículo primero.

Quedan modificados los siguientes artículos del Decreto 99/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a Entidades Públicas, para la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), que pasan a tener la siguiente redacción:

“Artículo 1. Objeto.

1. El objeto del presente Decreto es establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La finalidad de la subvención consistirá en sufragar parcialmente los gastos de:

- Construcción de nuevos centros.
- Remodelación o ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas.
- Equipamiento de las nuevas plazas.

Artículo 2. Financiación.

1. La ayuda objeto de estas bases reguladoras, que en cualquier caso se regirá por el principio de concurrencia competitiva, se financiará con el límite que se fije en cada convocatoria y siempre dentro del crédito disponible.

2. En la correspondiente Orden de convocatoria de cada ayuda se indicará la correspondiente aplicación presupuestaria con cargo a la cual se hará efectiva la misma.

3. Las cantidades que se otorgan lo serán a fondo perdido, estando en todo caso afectas al fin para el que fueron concedidas.

4. La cuantía global de los créditos presupuestarios, que habrán de ser fijados en las convocatorias periódicas de las subvenciones reguladas por el presente Decreto, podrán aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

5. Atendiendo al número de municipios y entidades locales menores que concurran en la correspondiente convocatoria y los resultados del proceso de valoración, podrá modificarse el importe de los créditos presupuestarios consignados inicialmente para cada tipo de entidad.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

1. Los municipios y entidades locales menores que soliciten la subvención contemplada en el presente Decreto, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Prestar atención socioeducativa a niños y niñas menores de tres años.

b) Estar inscritos en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social.

2. Para este tipo de ayudas no es necesario acreditar, por una parte, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes de la propuesta de resolución y del pago por ser entidades afectadas por lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990 y, por otra, el no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiarias de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003.

3. Asimismo, con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión de la subvención y, en su caso, al pago de las subvenciones, el órgano gestor de las ayudas comprobará de oficio que el beneficiario de la ayuda se halle a al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, previa autorización expresa de la Entidad.

4. A estos efectos, en la solicitud de subvención se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la hacienda de la comunidad autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que

se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

5. Si la entidad no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas en el apartado 3 de este artículo deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Artículo 6. Criterios de Valoración.

Una vez recibidas las solicitudes y completada, en su caso, la documentación, la Comisión, según establece el artículo 8, procederá a su valoración, previa clasificación de las solicitudes presentadas en dos grupos distintos, uno de poblaciones de hasta 1.700 habitantes, y otro grupo de poblaciones de más de 1.700 habitantes, atendiendo a los criterios que se relacionan a continuación, considerados de mayor a menor importancia:

1) Adecuación técnica del Proyecto.

2) Necesidad objetiva de implantación del Servicio.

Artículo 8. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.

1. El órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por el presente Decreto será la Dirección General de Infancia y Familia, a la que le corresponde el impulso y ordenación del procedimiento y la formulación de la propuesta de resolución, sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente.

2. El órgano colegiado al que corresponde evaluar las solicitudes, conforme a los criterios señalados en el artículo 6 y realizar el seguimiento de las mismas, así como formular la propuesta de concesión al órgano instructor mencionado anteriormente, será una Comisión presidida por el titular de la Jefatura de Servicio de Programas de Atención a Menores y Familias, actuando como vocales cuatro técnicos de la Dirección General de Infancia y Familia, uno de los cuales actuará como Secretario/a, designados todos ellos por quien presida la Comisión.

3. La Comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta que en lo no previsto en la misma se atenderá a lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el régimen de los Órganos Colegiados.

4. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Petición de los informes y/o demás documentación que se estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las Fichas-Proyectos presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35º.f) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en el artículo 6 del presente Decreto, emitiendo informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

c) El seguimiento de los proyectos para los que se hayan concedido ayudas, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

d) Cualesquiera otras atribuciones que se estimen convenientes para el desarrollo del presente Decreto, o sean preceptivas en virtud legal o reglamentaria.

5. La concesión de la subvención será resuelta por la titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta del titular de la Dirección General de Infancia y Familia y previa fiscalización de la Intervención Delegada.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de la publicación de la correspondiente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de que en dicho plazo no haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7. La resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/1993.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

— Destinar la ayuda a la finalidad para la que haya sido concedida, para cuyo cumplimiento, entre otras actuaciones, la entidad perceptora dispondrá de la infraestructura necesaria para la ejecución material del Programa.

— Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Decreto, la realización de la actividad y, en su caso, en la correspondiente Orden de convocatoria de la subvención.

— Hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con la financiación de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

— Adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura a que se refiere el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

— Conservar los originales de las facturas y documentos justificativos de la aplicación de la subvención recibida que estarán a disposición de la Consejería de Bienestar Social, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control nacionales o comunitarios pudieran requerirlos.

— Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones siempre que puedan ser aplicados atendiendo a la naturaleza de las ayudas concedidas al amparo del presente Decreto.

— Atender las demandas de servicios y plazas que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social.

— Colaborar con la Consejería de Bienestar Social en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de la ayuda y control de las actividades objeto de ayuda, así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades, aportando cuanta información les sea requerida.

— Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Educación Infantil.

— Solicitar autorización a la Entidad competente como Centro de Educación Infantil.

— Comunicar a la Consejería de Bienestar Social la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

— Presentar, en el primer trimestre del siguiente ejercicio presupuestario, Memoria Técnica en la que conste: fecha de puesta en marcha del Servicio, información económica, actividades realizadas, recursos utilizados, sector atendido, resultados obtenidos, dificultades y propuestas y valoración del programa, así como Memoria Financiera.

— Para el supuesto de creación y ampliación de plazas que comportan ejecución de obras, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000,00 €, así como los 12.000,00 € en el supuesto de bienes de equipo, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 apartado 3 de la Ley 38/2003.

— El periodo durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención no podrá ser inferior al establecido en el artículo 31 apartado 4 de la Ley 38/2003.

— A tener en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 12. Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, condiciones y finalidad que fundamentan la concesión de la subvención. Así como el incumplimiento de las obligaciones y requisitos que se impongan a los beneficiarios en el presente Decreto.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18 de la Ley 38/2003.
- d) Incumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- f) Resistencia o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.
- g) Cualquiera de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

A estos efectos, la Consejería de Bienestar Social podrá comprobar mediante los mecanismos de inspección y control que crea conveniente, que las cantidades recibidas han sido destinadas a la finalidad para la que fueron concedidas.

2. En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial de las subvenciones concedidas será de aplicación el principio de

proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

3. En el caso de concurrencia de ayudas que superen el coste del bien o servicio subvencionado, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 28 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones.”

Artículo segundo.

1. Se añade una Disposición adicional primera al Decreto 99/2005, de 12 abril, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional primera

En el ejercicio 2006 podrán llevarse a cabo convocatorias extraordinarias con sujeción a las bases establecidas en el presente Decreto, pudiendo subvencionarse además de las actuaciones contempladas en el artículo 1.2 la adecuación de espacios”.

2. La Disposición adicional única del Decreto 99/2005, pasa a denominarse Disposición adicional segunda, permaneciendo inalterable su contenido.

Disposición transitoria única

Las ayudas concedidas y/o pendientes de resolver con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación, se regirán por la normativa anterior, no siéndoles de aplicación las modificaciones contempladas en el presente Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 13 de junio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 14 de junio de 2006 por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 21 de abril de 2006 (B.O.E. de 4 de mayo y corrección de errata del día 6 de mayo), para la provisión de vacantes de Registros de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 501 y 513 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. n.º 117, de 5 de octubre),

RESUELVO:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles que en Anexo se relacionan para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente Orden los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 14 de junio de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

Registro vacante: Trujillo.

Registrador nombrado: D.ª Sonsoles Rodríguez-Vilariño Pastor.

Número Escalafón: 779.

Resultas: Jarandilla de la Vera. Instancia presentada por Gestoría Paniagua.

Registro vacante: Fuente de Cantos.

Registrador nombrado: D. Óscar Zorrilla Blanco.

Número Escalafón: 946.

Resultas: Roa. Avda. del Cid, 2 bajo. 09300. Roa (Burgos).

Registro vacante: Herrera del Duque.

Registrador nombrado: D.ª M.ª del Rosario Echevarría Echevarría.

Número Escalafón: 962.

Resultas: Cifuentes. C/ Empredada, 33. 19420. Cifuentes (Guadalajara).

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delegan determinadas competencias, en materia de caza, en el Jefe del Servicio Forestal, Caza y Pesca, el Director de Programas de Recursos Cinegéticos, el Jefe de Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales de Cáceres, el Jefe de Sección de Caza de Badajoz, el Jefe de Sección de Caza de Cáceres y el Jefe de Sección del Parque Natural de Monfragüe.

En el "Diario Oficial de Extremadura" número 95, de 17 de agosto de 2000, se publicó la "Resolución de 10 de julio de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delegan determinadas competencias en materia de caza en el Servicio de

Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, en las Secciones de Caza y en la Sección del Parque Natural de Monfragüe”.

En la actualidad ha de abordarse una actualización de la delegación de competencias en vigor: en primer lugar, porque la Resolución de siete de agosto de 2000 contiene algunas referencias competenciales que han quedado obsoletas, por estar fundadas, por ejemplo, en el ya no vigente “Decreto 131/2000, de 30 de mayo, por el que se regula el plazo de presentación de solicitudes de cotos de caza y terrenos cercados, las normas para la determinación de aprovechamientos cinegéticos, los permisos de caza y la gestión del impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos”; en segundo lugar, porque debería recogerse cierta terminología propia de normativa y de los modelos oficiales aprobados posteriormente, como es el caso del referido a las actualizaciones de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético; y, en tercer lugar, porque debe aprovecharse la experiencia acumulada en estos años para mejorar técnicamente el marco de competencias delegadas o, incluso, corregir algunas disfunciones detectadas.

Por otra parte, el principio de seguridad jurídica aconseja no modificar la Resolución de siete de agosto de 2000, sino derogarla expresamente y sustituirla en su integridad por una nueva.

La delegación de competencias es una figura jurídica regulada en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (“D.O.E.” n.º 35, de 26 de marzo de 2002).

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, en particular los mencionados artículos 13 de la Ley 30/1992, y 72 y 73 de la Ley 1/2002, además del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (“D.O.E.” n.º 83, de 17 de julio de 2003),

RESUELVO:

Primero. Delegar en el Jefe del Servicio Forestal, Caza y Pesca el ejercicio de las siguientes competencias:

- 1) Estimación o desestimación de la renovación de un coto de caza o de un terreno cercado, aunque se modifique la situación previa.
- 2) Estimación o desestimación de la tenencia de aves de cetrería.
- 3) Estimación o desestimación del ejercicio de la caza con aves de cetrería.
- 4) Estimación o desestimación del ejercicio de la caza con arco.

5) Todas las materias delegadas a las Secciones en virtud de este acto cuando por el ámbito territorial resulten afectadas al menos dos de ellas.

Todas las materias delegadas a la Dirección de Programas de Recursos Cinegéticos y Secciones en virtud de este acto cuando por vacaciones, enfermedad o ausencias justificadas la competencia no pueda ser ejercitada por la persona en la que se encontrase.

Segundo. Delegar en el Director de Programas de Recursos Cinegéticos el ejercicio de las siguientes competencias:

- 1) Estimación o desestimación de solicitudes de introducción, traslado y suelta de ejemplares vivos de especies cinegéticas de caza mayor.
- 2) Estimación o desestimación de solicitudes de acciones para paliar daños a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre, producidos por especies no cinegéticas y no protegidas.
- 3) Las autorizaciones de acciones cinegéticas de las modalidades de caza ordinarias y extraordinarias establecidas en el Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, a excepción de las expresamente reservadas al Director Técnico de cada espacio.

Tercero. Delegar en el Jefe de la Sección de Coordinación de Área de Programas Forestales de Cáceres (cuando quede circunscrito territorialmente a la provincia de Cáceres y no afecte a los términos municipales de Casas de Miravete, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio) el ejercicio de las siguientes competencias:

- 1) Estimación o desestimación de la aprobación de un plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 2) Estimación o desestimación de la actualización de un plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 3) Estimación o desestimación de modificaciones en la situación de un coto de caza (variaciones en la titularidad, la superficie o el aprovechamiento) siempre que no se planteen simultáneamente a su renovación.
- 4) Estimación o desestimación de modalidades de caza ordinaria.
- 5) Estimación o desestimación de capturas en vivo.
- 6) Estimación o desestimación de capturas selectivas.
- 7) Resoluciones de denegación de cualquier solicitud cinegética por extemporaneidad.
- 8) Resoluciones de declaración de desistimiento de cualquier solicitud cinegética.

9) Estimación o desestimación de solicitudes para paliar los daños a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre, producidos por especies cinegéticas.

Cuarto. Delegar en el Jefe de la Sección de Caza de Cáceres (siempre que el asunto quede circunscrito territorialmente a la provincia de Cáceres y no afecte a los términos municipales de Casas de Miravete, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio), el ejercicio de las siguientes competencias:

- 1) Estimación o desestimación de solicitudes de introducción, traslado y suelta de ejemplares vivos de especies de caza menor.
- 2) Estimación o desestimación de solicitudes para planificar y distribuir la temporada de caza.
- 3) Estimación o desestimación de solicitudes para considerar como día hábil un determinado día de la semana.

Quinto. Delegar en el Jefe de la Sección de Caza de Badajoz (siempre que el asunto quede circunscrito territorialmente a la provincia de Badajoz), el ejercicio de las siguientes competencias:

- 1) Estimación o desestimación de la aprobación de un plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 2) Estimación o desestimación de la actualización de un plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 3) Estimación o desestimación de modificaciones en la situación de un coto de caza (variaciones en la titularidad, la superficie o el aprovechamiento) siempre que no se planteen simultáneamente a su renovación.
- 4) Estimación o desestimación de modalidades de caza ordinaria.
- 5) Estimación o desestimación de capturas en vivo.
- 6) Estimación o desestimación de capturas selectivas.
- 7) Estimación o desestimación de solicitudes para considerar como día hábil un determinado día de la semana.
- 8) Estimación o desestimación de solicitudes para planificar y distribuir la temporada de caza.
- 9) Resoluciones de denegación de cualquier solicitud cinegética por extemporaneidad.
- 10) Resoluciones de declaración de desistimiento de cualquier solicitud cinegética.
- 11) Estimación o desestimación de solicitudes de introducción, traslado y suelta de ejemplares vivos de especies cinegéticas de caza menor.
- 12) Estimación o desestimación de solicitudes para paliar los daños a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre, producidos por especies cinegéticas.

Sexto. Delegar en el Jefe de la Sección del Parque Natural de Monfragüe cuando afecte a los términos municipales de Casas de Miravete, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio el ejercicio de las siguientes competencias:

- 1) Estimación o desestimación de la aprobación de un plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 2) Estimación o desestimación de la actualización de un plan especial de ordenación y aprovechamiento cinegético.
- 3) Estimación o desestimación de modificaciones en la situación de un coto de caza (variaciones en la titularidad, la superficie o el aprovechamiento) siempre que no se planteen simultáneamente a su renovación.
- 4) Estimación o desestimación de modalidades de caza ordinaria.
- 5) Estimación o desestimación de capturas en vivo.
- 6) Estimación o desestimación de capturas selectivas.
- 7) Estimación o desestimación de solicitudes para considerar como día hábil un determinado día de la semana.
- 8) Estimación o desestimación de solicitudes para planificar y distribuir la temporada de caza.
- 9) Resoluciones de denegación de cualquier solicitud cinegética por extemporaneidad.
- 10) Resoluciones de declaración de desistimiento de cualquier solicitud cinegética.
- 11) Estimación o desestimación de solicitudes de introducción, traslado y suelta de ejemplares vivos de especies cinegéticas de caza menor.
- 12) Estimación o desestimación de solicitudes para paliar los daños a la agricultura, ganadería o especies silvestre, producidos por especies cinegéticas.

Séptimo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esa circunstancia, mediante la anteposición a la firma de la expresión “por delegación” o su forma usual de abreviatura, seguida de la fecha de la resolución que confirió la delegación y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado. En todo caso, se considerarán dictadas por la Dirección General de Medio Ambiente.

Octavo. Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura” y tendrá validez indefinida, mientras no sea modificada o derogada.

Mérida, 31 de mayo de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 18 de mayo de 2006 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos, convocados por Resolución de 29 de marzo de 2006, para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

Por Resolución de 18 de mayo de 2006 (D.O.E. núm. 64, de 1 de junio) se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 29 de marzo de 2006 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

En virtud de lo dispuesto en la Base V de la mencionada convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública la composición de los Tribunales de la especialidad de Economía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, la cual figura como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Vistas las circunstancias que concurren en alguno de los integrantes de los órganos de selección, modificar la composición de los tribunales en los términos que se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero.- Cambiar la localidad donde se celebrarán los ejercicios de la especialidad de Procesos en la Industria Alimentaria del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a Almendralejo.

Mérida, a 13 de junio de 2006.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I

CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA: CÁCERES
ESPECIALIDAD: ECONOMÍA

TRIBUNAL N.º: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE
PERDIGÓN GUTIÉRREZ, SARA

VOCALES

GALAVIZ CALLE, JESÚS MANUEL
HOYAS PABLOS, OLGA
LEÓN SÁNCHEZ, ANA MARÍA
PAREDES DIÉGUEZ, JOAQUÍN A.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE
ROMÁN LEO, MARÍA JOSÉ

VOCALES

BRAVO BECERRA, MIGUEL BENITO
CABALLERO MAESTRE, JOSÉ LUIS
CAMACHO RISCO, JULIÁN
CUELLAS SANTIAGO, JOSÉ ÁNGEL

TRIBUNAL N.º: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE
MENDOZA IGLESIAS, JOSÉ ANTONIO

VOCALES

PUIG BORDETAS, ANA P.
PULIDO LÓPEZ, CARLOS
RAMOS PRIETO, ANA BELÉN
RODRÍGUEZ AVELEIRA, FERNANDO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE
BOHOYO VÁZQUEZ, ÓSCAR

VOCALES

GÁLVEZ PONCE, ANTONIA M.
 GARCÍA DÍAZ, MARÍA JOSÉ
 GARCÍA RANGEL, MANUELA
 GIL NIEVES, MANUEL

ANEXO II

CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVINCIA: CÁCERES
 ESPECIALIDAD: MÚSICA

TRIBUNAL NÚM. 1.

Nombrar Vocal Titular N.º 3 a QUINTANS RUIDO, CELIA M.ª, que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal N.º 3, en sustitución de CARBALLO BRAVO, M.ª DEL CARMEN.

TRIBUNAL NÚM. 3.

Nombrar Vocal Titular N.º 3 a CARBALLO BRAVO, M. DEL CARMEN, que figuraba como Vocal Titular del Tribunal N.º 1, en sustitución de HERNÁNDEZ PARAMIO, ANA.

ESPECIALIDAD: INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA

TRIBUNAL NÚM. 1.

Nombrar Presidente Titular a CHAVES PEDRAZO, INÉS MARÍA, que figuraba como Vocal Suplente N.º 1 del Tribunal N.º 1, en sustitución de MORENO MARTÍNEZ, MATILDE MARÍA

ESPECIALIDAD: PROCESOS SANITARIOS

TRIBUNAL NÚM. 1

Nombrar Presidente Titular a GIMÉNEZ GÓMIZ, ADELA, que figuraba como Vocal Titular N.º 3 del Tribunal N.º 1, en sustitución de CARRANZA CARICOL, DOLORES.

Nombrar Vocal Titular N.º 3 a CARRANZA CARICOL, DOLORES, que figuraba como Presidente Titular del Tribunal N.º 1, en sustitución de GIMÉNEZ GÓMIZ, ADELA.

CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROVINCIA: BADAJOZ

ESPECIALIDAD: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

TRIBUNAL NÚM. 3

Nombrar Presidente Titular a SOTO VÁZQUEZ, JOSÉ, que figuraba como Presidente Suplente del Tribunal N.º 4, en sustitución de CANTONERO CHAMORRO, MANUELA

TRIBUNAL NÚM. 5

Nombrar Presidente Titular a SÁNCHEZ MURILLO, ANA MARÍA, que figuraba como Presidente Suplente del Tribunal N.º 1, en sustitución de JIMÉNEZ BAUTISTA, FRANCISCO J.

Nombrar Vocal Titular N.º 4 a FOLGADO FERNÁNDEZ, CARMEN, que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal N.º 6, en sustitución de COLLADO CAMPOS, JUAN MIGUEL.

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

TRIBUNAL NÚM. 2

Nombrar Vocal Titular N.º 3 a GAMINO VIVAS, JUAN, que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal N.º 1, en sustitución de CARRETERO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS.

TRIBUNAL NÚM. 3

Nombrar Vocal Titular N.º 3 a IÑESTA MENA, ANTONIO, que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal N.º 4, en sustitución de DAVID SÁNCHEZ, M.ª PILAR.

Nombrar Vocal Titular N.º 4 a GUEDEJO PRADO, JOSÉ ANTONIO, que figuraba como Presidente Suplente del Tribunal N.º 1, en sustitución de DÍAZ PÉREZ, ANA MARÍA.

ESPECIALIDAD: PORTUGUÉS

TRIBUNAL NÚM. 1

Nombrar Presidente Titular a PIRES RODRÍGUEZ, M.ª ANTONIA, que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal N.º 1, en sustitución de CUADRADO ANDRÉS, PEDRO LUIS.

Nombrar Vocal Titular N.º 4 a CUADRADO ANDRÉS, PEDRO LUIS, que figuraba como Presidente Titular, en sustitución de BELTRÁN CABRERA, FÁTIMA C.

ESPECIALIDAD: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

TRIBUNAL NÚM. 2

Nombrar Presidente Titular a ROMERO GUIADO, ANDRÉS, que figuraba como Presidente Suplente del Tribunal N.º 3, en sustitución de GRESA ALBERT, ELÍAS.

TRIBUNAL NÚM. 2

Nombrar Vocal Titular N.º 4 a CLEMENTE LUCAS, LUIS M., que figuraba como Vocal Suplente del Tribunal N.º 1, en sustitución de LÓPEZ CUÉLLAR, ISABEL MARÍA.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza.

Habiéndose firmado el día 26 de mayo de 2006 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 7 de junio de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 26 de mayo de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 988/2004, de 30 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, Don Luis Millán Vázquez de Miguel, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 6/2005, de 8 de enero, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 15 de marzo de 2005 y autorizado para la firma de este Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 16 de mayo de 2006.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN QUE

1. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.

2. El Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza a los Estados Miembros en su Plan i2010 “Una SI Europea para el crecimiento y el empleo”, publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de fin de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y el Empleo adoptadas por la Comisión Europea, en abril de 2005. Asimismo, el Plan i2010 señala la importancia de la adopción de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la obligación de los Estados Miembros de elaborar un único informe anual donde se describan los progresos realizados en la ejecución de los Programas de Reformas Nacionales antes citados.

3. El Plan Avanza atiende a las recomendaciones que la Comisión de la SI y del Conocimiento del Senado dio traslado al Gobierno por unanimidad el 14 de junio de 2005 para la elaboración del Plan para el Desarrollo de la SI y de Convergencia con Europa. Igualmente el Plan recoge las sugerencias de la Ponencia que se

constituyó al efecto en el Consejo Asesor de Telecomunicaciones y de la SI (CATSI), mediante la que se articuló la participación del sector, de los agentes sociales y de las CC.AA.

4. Para aquellas Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía que sean Objetivo I, este Plan, a su vez, forma parte del Programa Operativo para la Sociedad de la Información, financiado por FEDER de la Unión Europea, que se desarrolla durante el periodo 2000-2006, de acuerdo con las disposiciones establecidas en las gestión de los Fondos Estructurales europeos.

5. El Consejo de Ministros del día 4 de noviembre de 2005 aprobó el Plan Avanza, uno de los ejes del Programa Ingenio 2010 puesto en marcha por el Gobierno para impulsar el I+D+i, con el objetivo de desarrollar la SI en España y la convergencia con Europa y entre nuestras Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (CC.AA.). Asimismo, el Plan Avanza se orienta a conseguir la adecuada utilización de las TIC para contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la competitividad y la productividad, la promoción de la igualdad social y regional y la mejora del bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Este Plan se caracteriza por definir objetivos concretos, estar basado en la colaboración con las CC.AA. y disponer de los correspondientes mecanismos de evaluación y seguimiento.

6. La responsabilidad de la ejecución del Plan Avanza recae sobre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y, por ende, en la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI), en colaboración con los Ministerios correspondientes en las materias de su competencia. En particular, en materia de Administración Electrónica, las actuaciones se llevarán a cabo, en coordinación con el Ministerio de Administraciones Públicas.

La estrategia de ejecución del Plan Avanza parte del clima de consenso generado en torno a la radiografía de la situación actual y a la necesidad de alcanzar los niveles de desarrollo de la SI de los países más avanzados. Asimismo, se cuenta con el reconocimiento general de la importancia de la SI como instrumento clave para mejorar la productividad, la competitividad y la cohesión socioeconómica. Dicho consenso será capaz de movilizar al conjunto de agentes implicados —Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, Entidades Locales, sector privado, asociaciones y universidades— en torno a un método y a un proyecto común.

Teniendo en cuenta la diversidad de los niveles de implantación de la Sociedad de la Información en cada una de las Comunidades

Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y respetando sus distintas aproximaciones para el impulso del desarrollo de la misma, el Plan Avanza propone un modelo de ejecución en cooperación, en el que, dentro de las líneas fijadas por el Gobierno en este Plan, se formalizarán Convenios Marco individuales con cada una de ellas en virtud de sus prioridades, definiendo el alcance de los objetivos perseguidos, las medidas a emprender y la estrategia de cofinanciación de las distintas actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar para alcanzar los objetivos del Plan Avanza se denominan “medidas” y se ejecutan de forma directa por parte de la Administración General del Estado o, en aquellas que se acuerde, de forma bilateral entre una Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del correspondiente convenio.

7. Las áreas de actuación contempladas en el Plan Avanza son:

1) Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2) Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3) Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4) Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5) El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas Tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

8. Durante el año 2005 se han iniciado distintas actuaciones que se engloban también dentro del Plan Avanza, entre ellas los convenios específicos relativos a:

- Internet en el Aula, donde se ha firmado un Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública

empresarial Red.es para la puesta en marcha del programa Internet en el Aula, el pasado 20 de abril de 2005.

- eSanidad, donde se ha firmado un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la entidad pública empresarial Red.es para la puesta en marcha del Plan Avanza en el ámbito del Sistema nacional de Salud, el pasado 13 de octubre de 2005.

9. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía vienen impulsando el desarrollo de la SI en sus ámbitos de competencia con diversas iniciativas, programas y actuaciones. El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

10. La Junta de Extremadura es consciente del reto que supone la incorporación a la Sociedad de la Información y el Conocimiento de una Comunidad Autónoma con las características de Extremadura. En ese sentido, la Administración Autónoma está ejecutando desde 1998 un Plan Estratégico Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los sectores socioeconómicos de Extremadura.

El Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre (PAT) tiene como objetivo la incorporación a la Sociedad de la Información de aquellos sectores de la población que por condicionantes sociales, económicos y geográficos podían quedar al margen de la revolución tecnológica. Para ello el PAT ha puesto a disposición de los ciudadanos el conocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el software libre a través de la creación de 33 Nuevos Centros del Conocimiento repartidos por toda la región, especialmente en localidades del ámbito rural.

El proyecto Vivernet, dirigido a la implantación de la Sociedad de la Información en el mundo empresarial, apoya la creación de empresas de base tecnológica y la incorporación de las nuevas tecnologías y el software libre en el sector.

El proyecto Centro de Fomento de Nuevas Iniciativas tiene como objetivo la adaptación de la estrategia extremeña de Sociedad de la Información a las circunstancias cambiantes de cada momento y la coordinación técnica del proyecto transversal gnuLinEx (software libre).

La Intranet Extremeña, Red Corporativa de Servicios Avanzados de Telecomunicación, conecta los 1.478 centros dependientes de la administración autonómica (centros educativos, sanitarios, sociales, administrativos, de investigación, etc.) mediante una red de banda

ancha con un mínimo de 2 Mbps en todos los puntos, garantizando así la conectividad de todas las poblaciones de la región.

La Red Tecnológica Educativa, con una ratio de un ordenador por cada dos alumnos, ha supuesto la incorporación del sistema educativo extremeño a la Sociedad de la Información, en la que se incluye tanto el desarrollo de infraestructuras (software, hardware, intranet), como la creación de un espacio donde promover la investigación, la formación y la innovación en Extremadura en el ámbito de las TIC, asegurando la utilización de recursos de información y propiciando el acceso y disponibilidad de oportunidades para todos los extremeños.

El software libre gnuLinEx, auténtico elemento vertebrador de la Estrategia Global de SI de Extremadura, proporciona una plataforma segura, fiable, libre de virus, y de código abierto, a la Red Tecnológica Educativa, al sistema sanitario extremeño (proyecto JARA), y a las dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 64/2002, de 28 de mayo, se convocan ayudas para la ejecución de proyectos en el marco del programa e-Extremadura: Programa regional de acciones innovadoras del FEDER de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cabe destacar que este programa ha permitido la definición global de las prioridades de la Administración Pública en Sociedad de la Información y ha inaugurado una metodología de trabajo caracterizada por la participación multisectorial en la estrategia regional (Pymes, Universidad, Entidades sin fines de lucro, Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales).

La Junta de Extremadura también ha dado muestras de su interés por la incorporación a la Administración Pública de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:

Mediante el Decreto 21/1996, de 19 de febrero, se articula el Plan de Innovación y Mejora de los Servicios Administrativos de la Junta de Extremadura (1996-1999), en el que ya se recoge como objetivo la incorporación de las nuevas Tecnologías aplicadas a la gestión, operando sobre sus elementos organizativos, técnicos, procedimentales y de dirección, gestión y desarrollo de recursos humanos.

Más recientemente, con fecha 26 de febrero de 2004, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprueba el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007). Dicho Plan, en su eje IV, contempla como objetivo la implantación de la Información y de las comunicaciones en la Administración.

En aplicación del mencionado Plan de Modernización, se ha creado la Comisión Indepartamental de Asesoramiento y Gestión de

las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Junta de Extremadura (Decreto 85/2004, de 15 de junio, D.O.E. núm. 71, de 22 de junio), cuyo objeto es impulsar, establecer y dirigir las líneas de actuación de la política tecnológica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11. Que en virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Avanza, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio marco tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de las actuaciones del Plan Avanza, con el fin de conseguir la adecuada utilización de las TIC, y así, contribuir al éxito de un modelo de crecimiento económico basado en el incremento de la productividad y la competitividad, en la promoción de la igualdad social y regional, en la accesibilidad universal y en la mejora del bienestar y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Es, asimismo, objeto de este Convenio Marco asumir el compromiso de rubricar Convenios, así como aquellas otras actuaciones acordadas y de interés común, de carácter anual, que se incluirán como adendas al mismo. Estas actuaciones contribuirán de manera decisiva al cumplimiento de los fines perseguidos.

De manera más específica, el Plan Avanza busca la consecución de un conjunto de objetivos estratégicos, definidos para cada una de las áreas de actuación en que se divide el Plan y alineados con la Agenda de Lisboa, que persiguen la convergencia con los países europeos más avanzados de nuestro entorno en materia de Sociedad de la Información, movilizándolo para ello el consenso necesario, teniendo en cuenta que la convergencia se tiene que producir también a nivel nacional entre las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

La cuantificación de estos objetivos se materializa en una serie de indicadores de impacto, sobre los que se establecen las metas para el 2010, a alcanzar al final del periodo de ejecución del Plan.

Los destinatarios de las actuaciones previstas en este Plan son todos los habitantes, empresas e instituciones de la Comunidad

Autónoma de Extremadura, pretendiéndose que se beneficien de la aplicación de las nuevas Tecnologías en todos los ámbitos sociales y económicos, comprobando en una situación real las ventajas de la Sociedad de la Información, mediante la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones.

Segunda. DESARROLLO DEL CONVENIO.

La firma del presente Convenio marco posibilitará:

1. La definición del conjunto de medidas a incluir como adenda en el Convenio Marco durante la vigencia del mismo.
2. La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual.
3. La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por las CC.AA.
4. La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.

Tercera. ACUERDOS SOBRE APORTACIONES DE ENTIDADES LOCALES AL CONVENIO MARCO.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, establecerá con entidades locales, cuando fuese necesario, los correspondientes convenios para llevar a cabo las aportaciones o actuaciones necesarias para la ejecución del Plan objeto de este Convenio.

La Comunidad Autónoma de Extremadura enviará una copia, cuando proceda, de los convenios con las entidades locales y de los documentos sobre dichos compromisos a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Cuarta. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrará un Delegado del Convenio responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio Marco y de los adendas al mismo que se firmen. Este Delegado deberá ser uno de los vocales de la Comisión Bilateral que se constituirá en el marco de este Convenio.

El Delegado del Convenio nombrará un responsable de la ejecución que será funcionario de la misma Comunidad Autónoma que éste y controlará aquellas actuaciones que se lleven a cabo de manera conjunta por las Administraciones Públicas.

Cuando las actuaciones se realicen de manera directa e independiente por cada una de las Administraciones, éstas darán cuenta

de los resultados al Delegado del Convenio que informará de la ejecución global y desarrollo del Convenio, tanto con informes trimestrales técnicos y económicos como en las reuniones de control y seguimiento del Convenio.

Para la gestión del Convenio, se podrá contar con los servicios de consultorio y asistencia técnica de empresas, asociaciones o fundaciones, que se consideren necesarios.

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio los gastos de personal al servicio de las administraciones firmantes del presente Convenio, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc).

Quinta. DESARROLLO Y FINANCIACIÓN DEL CONVENIO MARCO.

El Convenio Marco se desarrolla mediante la realización de las adendas incluidas durante la vigencia del mismo, que será del 2006 al 2010. Dichas adendas incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

Anexas a este Convenio Marco se incluyen las adendas, de las cuales se especifica su contenido y financiación, correspondientes al año 2006:

- MEDIDAS COFINANCIABLES: CIUDADANOS Y EMPRESAS.
- PRÉSTAMOS Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.
- RED CIENTÍFICO TECNOLÓGICA DE EXTREMADURA.

Las aportaciones correspondientes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se realizarán directamente o bien a través de la entidad pública empresarial Red.es cuando existan a tal fin acuerdos o convenios previos o se suscriban al efecto dentro del marco de las actuaciones contenidas en el presente Convenio.

En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio.

El Delegado del Convenio enviará cada tres meses a la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información los certificados y justificantes de gastos pagos realizados en los tres últimos meses.

Al final del Convenio Marco se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Bilateral, incluyendo la reasignación de

fondos entre las actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que completen las programadas en el presente Convenio.

Sexta. CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El responsable de ejecución de cada una de las actuaciones establecerá los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para su ejecución, en la parte financiada por las Administraciones Públicas, con aplicación cuando proceda del Texto Refundido de la Ley de Contratos de dichas Administraciones en los términos de los artículos 11 y concordantes de dicha Ley.

Los contratos que se establezcan con dichas entidades en el ámbito de este Convenio, deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; que se señalan en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Cuando la Comunidad Autónoma firmante sea zona objetivo I, los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones contenidos en este Convenio de colaboración, y/o cofinanciados por FEDER, deben cumplir los requisitos tanto de elegibilidad como de utilización, incluidos en la normativa de la UE sobre requisitos tales como el marco estratégico de despliegue de infraestructuras, idoneidad de las zonas geográficas elegidos, neutralidad tecnológica y acceso abierto a la utilización de infraestructuras y equipos tanto para los operadores como para los proveedores de servicios.

Séptima. INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO.

A. Mesa de Directores Generales.

Con el objetivo de conocer, analizar y, en su caso, reorientar el objeto de las medidas en curso se establecerá una Mesa de Directores Generales. Así mismo esta Mesa evaluará la importancia de los resultados que se vayan produciendo, identificando los beneficios.

La Mesa de Directores Generales estará compuesta por los siguientes miembros:

— El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información que actuará como Presidente.

— Los Directores Generales de las Consejerías competentes de cada Comunidad Autónoma/Ciudad con Estatuto de Autonomía.

El Secretario de la Mesa de Directores Generales será un representante de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Los miembros de la Mesa podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma Administración. Los representantes de la Administración Autonómica podrán delegar en otra persona de la misma Administración Autonómica. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La Mesa de Directores Generales se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, una vez al año.

B. Comisión Bilateral.

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, de su ejecución y financiación, se establece una Comisión Bilateral cuyas funciones serán:

- Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio, y su financiación.
- Adaptar las actuaciones a ejecutar a las conclusiones y orientaciones de la Mesa de Directores Generales en el marco del este Convenio.
- Interpretar el contenido del presente Convenio y su aplicación.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.
- La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

La Comisión Bilateral estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión, que actuará sin voto de calidad.
- Dos representantes de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Un representante de la Delegación del Gobierno en Extremadura.
- Cuatro representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrán asistir, en calidad de invitados, representantes de otras entidades participantes. El Secretario de la Comisión Bilateral, con voz pero sin voto, será un representante de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los miembros de la Comisión, que serán designados específicamente en el seno de su organización, podrán delegar su representación y voto. Los representantes de la Administración General del Estado podrán delegar en otra persona de esta misma administración. Los representantes de la administración autonómica podrán delegar en otra persona de la misma administración autonómica. Los representantes de la administración local podrán delegar en otras personas de cualquier administración local que participe en los Proyectos. Asimismo el presidente podrá delegar en otro miembro de su misma Dirección General. Esto será también válido para la sesión de constitución.

La representación de las corporaciones locales implicadas se recogerá en los convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con dichos entes locales.

La Comisión Bilateral se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

La Comisión Bilateral aprobará, en su caso, aquellas modificaciones del Convenio que se planteen en su ejecución. En ningún caso estas modificaciones supondrán la variación del importe de la aportación total del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio o de la Comunidad Autónoma de Extremadura expresada en el presente Convenio. A propuesta del Director de Convenio, se aceptará una tolerancia de un 30% de variación en las cantidades asignadas a cada actuación, sin necesidad de aprobación previa por la Comisión Bilateral.

La Comisión Bilateral podrá aprobar en cualquier momento la incorporación de una nueva medida al Convenio Bilateral durante su vigencia y tratará como una adenda el mencionado Convenio.

La Comisión Bilateral servirá de órgano de intercambio de la información general sobre estrategias y medidas que las partes están llevando a cabo para el desarrollo de la SI, independientemente de que estén o no incluidas en el Convenio Bilateral.

El Régimen Jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados, sin que el Presidente tenga voto de calidad.

Octava. CONTENIDO DEL CONVENIO.

Se consideran incluidas en el Convenio todas las actuaciones que figuran en las adendas.

Las actuaciones se circunscribirán a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como el material fungible, y los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Las áreas de actuación susceptibles de la realización de convenios son las siguientes:

1. Hogar e Inclusión de Ciudadanos, desarrollando medidas para garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, asegurar la inclusión y ampliar los ámbitos de participación de los ciudadanos y las empresas en la vida pública.

2. Competitividad e Innovación, con medidas encaminadas a impulsar la adopción de soluciones tecnológicamente avanzadas por las PYMEs españolas y el desarrollo industrial del sector TIC.

3. Educación y Aprendizaje en la Era Digital, incorporando las TIC en el proceso educativo y de formación en general e incluyendo a todos los colectivos que en él participan.

4. Servicios Públicos Digitales, con medidas que permitan ampliar la oferta y calidad de los servicios prestados actualmente por las Administraciones Públicas, aumentar la calidad de vida, el crecimiento económico y la participación en la Sociedad de la Información.

5. El Nuevo Contexto Digital, que favorezca que las infraestructuras de banda ancha lleguen a todos los ciudadanos y empleados del país, se genere confianza en los ciudadanos y en las empresas en el uso de las nuevas Tecnologías, se generalicen mecanismos de seguridad avanzados y se promuevan nuevos contenidos digitales.

Novena. INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Las Administraciones firmantes del presente Convenio, podrán requerir en cualquiera de las fases del Convenio (definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada en relación con el mismo, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución.

Asimismo, los órganos competentes suministrarán la información y documentación indicada, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

Toda la documentación generada por la realización del Convenio estará a disposición del Tribunal de Cuentas del Estado, de la Intervención General del Estado, del Congreso, Senado, Comisión de la Unión Europea o cualquier organismo competente que la solicite.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Convenio, la parte firmante responsable lo comunicará a la otra para su análisis en la Comisión Bilateral.

Décima. DISPONIBILIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y DE SUS RESULTADOS COMO DEMOSTRADORES, PARA SU DIFUSIÓN.

El contenido de este Convenio podrá ser utilizado por las Administraciones firmantes para otras iniciativas, proyectos, convenios y todas aquellas iniciativas que supongan un buen uso del mismo.

Undécima. REFERENCIA A LAS ADMINISTRACIONES.

En todas las actividades y resultados objeto de este Convenio será obligatorio incluir y citar sin distinción a las Administraciones firmantes del mismo.

Duodécima. REFERENCIA A LA COMISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.

En el caso de que la Comunidad/Ciudad Autónoma firmante del Convenio con la Administración General del Estado pertenezca a zona objetivo I de FEDER, se hará referencia a todas las actividades y resultados del Convenio a la referida Comisión Europea.

Decimotercera. NOTIFICACIÓN A LA COMISIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.

Las Administraciones firmantes tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria en materia de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Decimocuarta. RÉGIMEN JURÍDICO Y CUESTIONES LITIGIOSAS.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1. c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios

y criterios de dicho Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se registrá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Convenio comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

El desarrollo de las actuaciones para los ejercicios siguientes queda supeditada a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentarán en adendas al Convenio Marco.

Decimosexta. CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DE LA MISMA.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula quinta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, Francisco Ros Perán.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, Luis Millán Vázquez de Miguel.

ADENDAS AL CONVENIO AÑO 2006

ADENDA N.º 1. MEDIDAS COFINANCIABLES: CIUDADANOS Y EMPRESAS.

ADENDA N.º 2. PRÉSTAMOS Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

ADENDA N.º 3. RED CIENTÍFICO TECNOLÓGICA DE EXTREMADURA.

En las adendas de este Convenio se hace una descripción detallada de las actuaciones, especificadas y cuantificadas que se realizarán por ser objeto del Convenio para el año 2006.

Serán imputables al presente Convenio las inversiones realizadas en el desarrollo de las actuaciones, recogidas en el mismo, desde el día 1 de enero de 2006.

ADENDA N.º 1. MEDIDAS COFINANCIABLES: CIUDADANOS Y EMPRESAS

El presupuesto de esta Adenda es de 1 Convenio es de 1.094,347 € (un millón noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y siete euros).

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán las siguientes que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

2006	
FINANCIADORES	APORTACIONES ECONÓMICAS
MITYC	656.608 €
JUNTA DE EXTREMADURA	437.739 €
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1.094.347 €

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura los fondos de cofinanciación correspondientes, 656.608 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

CIU.05: INCLUSIÓN DE CIUDADANOS CON NECESIDADES ESPECIALES EN LA SI (MAYORES, PERSONAL RECLUSO, USO DE LAS TIC EN EL SECTOR TERCIARIO, ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD).

ACTUACIÓN 1. ACTUACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADOS EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO.

I. DESCRIPCIÓN.

I.1. SITUACIÓN DE PARTIDA.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y en el marco de los Planes Regionales

de I+D+i, viene desarrollando en la Región una estrategia de incorporación a la sociedad del conocimiento con el objetivo de desarrollar los distintos sectores socioeconómicos de Extremadura a través del fomento y la promoción de la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, tanto a los procesos económicos productivos como a los educativos, sociales y culturales, favoreciendo la transición a una economía basada en el conocimiento.

El proyecto estratégico de la Junta de Extremadura de acceso a la Sociedad de la Información está apoyado en los principios irrenunciables de la conectividad y la alfabetización tecnológica, y se marca como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los extremeños desde la igualdad y la libertad, a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en todos los órdenes de la sociedad, pero especialmente en el campo de la formación y de la generación de negocios.

Con este motivo, en la Región se han desarrollado una serie de acciones que, por una parte, la han dotado de una potente infraestructura de comunicaciones, la Intranet Regional, que conecta en banda ancha, a todos los municipios que integran la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, por otra, se han puesto en marcha programas con los que alcanzar objetivos tanto de carácter educativo como socioeconómicos.

Desde el primer momento se ha considerado que el pilar más importante para esta estrategia es la capacitación de los ciudadanos y organizaciones, la Alfabetización Tecnológica, y que las Tecnologías de la Información y la Comunicación contribuyen de manera decisiva a la mejora de la calidad de vida de la sociedad en general. Las acciones de Alfabetización Tecnológica de la población desarrolladas por la Junta de Extremadura, han promovido un modelo de referencia internacional, para la capacitación generalizada de la población en el uso de las Tecnologías de la Información y el acceso a la Sociedad de la Información.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA.

Para finales de marzo de 2006 Extremadura será la primera Comunidad Autónoma que cuente con disponibilidad de acceso a la banda ancha en todas sus poblaciones. Actualmente, los datos indican que Extremadura es la Comunidad donde más está creciendo el número de contrataciones de conexiones de Banda Ancha a nivel nacional. Por tanto, se está dando la situación idónea para reforzar la estrategia de Alfabetización Tecnológica, centrándola en aquellos colectivos de especial interés o de atención prioritaria, fundamentalmente en el entorno rural.

Con esta medida, se pretende promover e incentivar la inclusión de ciudadanos en la Sociedad de la Información, especialmente

aquellos colectivos con necesidades especiales, como personas mayores y discapacitados.

Entre las acciones a desarrollar están las siguientes:

- Desarrollo de proyectos de accesibilidad, entre colectivos de usuarios con necesidades especiales, fundamentalmente personas mayores y discapacitados.
- Creación de incentivos a la conectividad de usuarios con necesidades especiales.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA.

- Reforzar las acciones de la Junta de Extremadura en torno a la inclusión de ciudadanos en la sociedad de la información y el conocimiento, especialmente sobre aquellos colectivos de ciudadanos que requieran una mayor atención de la Administración.
- Impulsar la contratación de conexiones de banda ancha en los hogares extremeños para el fomento de la cultura digital.
- Generación de aplicaciones de valor añadido en torno a la inclusión de los ciudadanos en el uso y desarrollo de las Tecnologías de la información y la comunicación: teleasistencia, turismo, multimedia, negocios, etc.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- Más de 8.000 nuevos usuarios de Tecnologías de la información a través del Plan de Alfabetización Tecnológica.
- Más de 800 nuevas conexiones a banda ancha.

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2006

MITYC	JUNTA DE EXTREMADURA	TOTAL
—	130.848 €	130.848 €

La aportación de la Junta de Extremadura cifrada en 130.848,00 euros (ciento treinta mil ochocientos cuarenta y ocho) se hará con justificación de la partida presupuestaria 2006.16.03.522A.641, Superproyecto 2000.13.005.9003.

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2007

Junta de Extremadura: 130.848 €.

6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El periodo de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2006 y finaliza el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de que puedan computarse los gastos habidos desde el 1 de enero de 2006 y a expensas de la justificación final antes del 30 de junio de 2007.

ACTUACIÓN 2. ACTUACIONES PARA LA INCLUSIÓN DE LAS FAMILIAS, EMPRENDEDORES (TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y PYMES) Y ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL, CULTURAL, EMPRESARIAL, ASOCIACIONES RURALES, ETC. EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO.

1. DESCRIPCIÓN.

1.1. SITUACIÓN DE PARTIDA.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y en el marco de los Planes Regionales de I+D+i, viene desarrollando en la Región una estrategia de incorporación a la sociedad del conocimiento con el objetivo de desarrollar los distintos sectores socioeconómicos de Extremadura a través del fomento y la promoción de la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, tanto a los procesos económicos productivos como a los educativos, sociales y culturales, favoreciendo la transición a una economía basada en el conocimiento.

El proyecto estratégico de la Junta de Extremadura de acceso a la Sociedad de la Información está apoyado en los principios irrenunciables de la conectividad y la alfabetización tecnológica, y se marca como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los extremeños desde la igualdad y la libertad, a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en todos los órdenes de la sociedad, pero especialmente en el campo de la formación y de la generación de negocios.

Con este motivo, en la Región se han desarrollado una serie de acciones que, por una parte, la han dotado de una potente infraestructura de comunicaciones, la Intranet Regional, que conecta en banda ancha, a todos los municipios que integran la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, por otra, se han puesto en marcha programas con los que alcanzar objetivos tanto de carácter educativo como socioeconómicos.

Desde el primer momento se ha considerado que el pilar más importante para esta estrategia es la capacitación de los ciudadanos y organizaciones, la Alfabetización Tecnológica, y que las Tecnologías de la Información y la Comunicación contribuyen de manera decisiva a la mejora de la calidad de vida de la sociedad en general. Las acciones de Alfabetización Tecnológica de la población desarrolladas por la Junta de Extremadura, han promovido un modelo de referencia internacional, para la capacitación generalizada de la población en el uso de las Tecnologías de la Información y el acceso a la Sociedad de la Información.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA.

Para finales de marzo de 2006 Extremadura será la primera Comunidad Autónoma que cuente con disponibilidad de acceso a la banda ancha en todas sus poblaciones. Actualmente, los datos indican que Extremadura es la Comunidad donde más está creciendo el número de contrataciones de conexiones de Banda Ancha a nivel nacional. Por tanto, se está dando la situación idónea para reforzar la estrategia de Alfabetización Tecnológica, centrándola en aquellos colectivos de especial interés o de atención prioritaria, fundamentalmente en el entorno rural.

Con esta medida, se pretende promover e incentivar la inclusión de ciudadanos en la Sociedad de la Información, especialmente a familias, trabajadores autónomos, PYMES, así como a entidades, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que contribuyan de alguna manera a apoyar principalmente a colectivos de ciudadanos con necesidades especiales y a asegurar su participación en la Sociedad de la Información.

Entre los grupos a los que irá dirigida esta acción se encuentran las familias, emprendedores (trabajadores autónomos y PYMES), asociaciones de carácter social, cultural y empresarial, asociaciones rurales, etc.

Entre las acciones a desarrollar están las siguientes:

- Actividades de formación tecnológica especializada. Despliegue de Embajadas Tecnológicas, con formación en Tecnologías de la información a las Casas y Asociaciones de Extremadura de fuera de la Región.
- Actividades de formación y capacitación para usuarios de banda ancha, sectorialmente por colectivos, a través de la red de centros del Plan de Alfabetización Tecnológica de Extremadura.
- Creación de un curso de certificación de usuario "Capacitado en acceso y manejo de las TIC" en la que se proporcionen conocimientos especializados para la explotación de la red.

- Celebración de talleres con emprendedores y empresarios sobre conocimiento y aprovechamiento de las potencialidades del uso de la banda ancha. Estos cursos se realizarán en los principales centros económico-empresariales de la Región.

- Creación de documentación y contenidos interactivos basados en Squeak, que permitan de manera didáctica y participativa el conocimiento de los usos y posibilidades de las Tecnologías de la información en general.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA.

- Reforzar las acciones de la Junta de Extremadura en torno a la inclusión de ciudadanos en la sociedad de la información y el conocimiento.

- Impulsar la contratación de conexiones de banda ancha en los hogares extremeños para el fomento de la cultura digital.

- Generación de aplicaciones de valor añadido en torno a la inclusión de los ciudadanos en el uso y desarrollo de las Tecnologías de la información y la comunicación: teletrabajo, turismo, multimedia, negocios, etc.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- Más de 12.000 nuevos usuarios de Tecnologías de la información a través del Plan de Alfabetización Tecnológica.

- Más de 1.200 nuevas conexiones a banda ancha.

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2006

MITYC	JUNTA DE EXTREMADURA	TOTAL
—	306.891 €	306.891 €

La aportación de la Junta de Extremadura cifrada en 306.891,00 euros (trescientos seis mil ochocientos noventa y un euros) se hará con justificación de la partida presupuestaria 2006.16.03.522A.641, Superproyecto 2000.13.005.9003.

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2007

Junta de Extremadura: 306.891 €.

6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

La Junta de Extremadura designará un Delegado responsable de su ejecución.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN.

El periodo de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2006 y finaliza el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de que puedan computarse los gastos habidos desde el 1 de enero de 2006 y a expensas de la justificación final antes del 30 de junio de 2007.

EMP.09 Soluciones sectoriales para PYMEs

ACTUACIÓN I. PROMOCIÓN DEL SOFTWARE LIBRE Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ENTRE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE EXTREMADURA.

I. DESCRIPCIÓN.

Con el fin de ayudar a los trabajadores autónomos extremeños poniendo a disposición aplicativos de software libre, serán subvencionados por la Junta de Extremadura trabajadores autónomos desarrolladores de software libre que darán soluciones tecnológicas, de innovación y transferencia de Tecnologías.

Se hará una convocatoria de ayudas a trabajadores autónomos radicados en Extremadura para la realización de aplicativos de software libre, destinados al desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica buscando la cooperación entre trabajadores autónomos extremeños. Se atenderá en dicha convocatoria especialmente a los aspectos formativos de implementación y explotación.

Esta actuación irá dirigida a trabajadores autónomos.

Entre las acciones concretas a llevar a cabo para cumplir los objetivos arriba mencionados:

- Realización de Jornada Sectorial para determinar los aplicativos de software libre de mayor necesidad para los trabajadores autónomos.

- Convocatoria de ayudas para el desarrollo de aplicativos en software libre.

- Jornadas y seminarios sobre software libre.

- Puesta en marcha del procedimiento para reconocimiento de trabajadores autónomos como prestadores de servicios técnicos en software libre.

- Creación de la Red de trabajadores autónomos prestadores de servicios técnicos en software libre.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA.

- Impulsar la utilización de software libre en los trabajadores autónomos.

- Impulsar el sector de trabajadores autónomos que basen su modelo de negocio en torno a servicios y consultoría de conocimiento compartido.
- Facilitar el acceso de los trabajadores autónomos a la innovación tecnológica de forma segura y libre.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

Número de trabajadores autónomos que se inscriben en el Registro de Autónomos prestadores de servicios técnicos de software libre en la región.

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2006

MITYC	JUNTA DE EXTREMADURA	TOTAL
196.272 €	—	196.272 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2007

Junta de Extremadura: 196.272 €.

6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN.

El periodo de ejecución de la medida comienza a la firma del convenio en 2006 y finaliza el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de que puedan computarse los gastos habidos desde el 1 de enero de 2006 y a expensas de la justificación final antes del 30 de junio de 2007.

ACTUACIÓN 2. PROMOCIÓN DEL SOFTWARE LIBRE Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ENTRE PYMES.

1. DESCRIPCIÓN.

Con el fin de ayudar a las empresas extremeñas poniendo a disposición aplicativos de software libre, serán subvencionadas por la Junta de Extremadura empresas desarrolladoras de software libre que darán soluciones tecnológicas, de innovación y transferencia de tecnologías.

Se hará una convocatoria de ayudas a empresas radicadas en Extremadura para la realización de aplicativos de software libre,

destinados al desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica buscando la cooperación entre empresas extremeñas. Se atenderá en dicha convocatoria especialmente a los aspectos formativos de implementación y explotación.

Esta actuación irá dirigida a empresas.

Entre las acciones concretas a llevar a cabo para cumplir los objetivos arriba mencionados:

- Realización de Jornada Sectorial para determinar los aplicativos de software libre de mayor necesidad a nivel empresarial.
- Convocatoria de ayudas para el desarrollo de aplicativos en software libre.
- Jornadas y seminarios sobre software libre.
- Puesta en marcha del procedimiento para reconocimiento de empresas como prestadoras de servicios técnicos en software libre.
- Creación de la Red de empresas prestadoras de servicios técnicos en software libre.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA.

- Impulsar la utilización de software libre a nivel empresarial.
- Impulsar el sector de empresas tecnológicas locales que basen su modelo de negocio en torno a servicios y consultoría de conocimiento compartido.
- Facilitar el acceso de la empresa a la innovación tecnológica de forma segura y libre.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

Número de empresas que se inscriben en el Registro de empresas prestadoras de servicios técnicos de software libre en la región.

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2006

MITYC	JUNTA DE EXTREMADURA	TOTAL
460.336 €	—	460.336 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2007

Junta de Extremadura: 460.336 €.

6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN.

El periodo de ejecución de la medida comienza a la firma del convenio en 2006 y finaliza el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de que puedan computarse los gastos habidos desde el 1 de enero de 2006 y a expensas de la justificación final antes del 30 de junio de 2007.

ADENDA N.º 2

PRÉSTAMOS Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán las siguientes que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

FINANCIADORES	2006	
	PRÉSTAMOS	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
MITYC	12.590.392 €	—
JUNTA DE EXTREMADURA	—	1.678.719 €
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	12.590.392 €	1.678.719 €

En el caso de que la demanda existente de solicitud de préstamos no cubriese la expectativa presupuestaria aquí indicada, se procederá a disponer del excedente de crédito para atender a las posibles demandas que se produjesen en otras CC.AA.

La Junta de Extremadura justificará sus aportaciones con medidas complementarias de los préstamos, con proyectos en marcha o nuevas actuaciones contempladas dentro de sus presupuestos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

CIU.09 PRÉSTAMOS A HOGARES

ACTUACIÓN 1. HOGARES.

1. DESCRIPCIÓN.

1.1. SITUACIÓN DE PARTIDA.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y en el marco de los Planes

Regionales de I+D+i, viene desarrollando en la Región una estrategia de incorporación a la sociedad del conocimiento con el objetivo de desarrollar los distintos sectores socioeconómicos de Extremadura a través del fomento y la promoción de la incorporación de las tecnologías de la Información y la Comunicación, tanto a los procesos económicos productivos como a los educativos, sociales y culturales, favoreciendo la transición a una economía basada en el conocimiento.

El proyecto estratégico de la Junta de Extremadura de acceso a la Sociedad de la Información está apoyado en los principios irrenunciables de la conectividad y la alfabetización tecnológica, y se marca como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los ciudadanos extremeños desde la igualdad y la libertad, a través del uso de las tecnologías de la Información y la Comunicación en todos los órdenes de la sociedad, pero especialmente en el campo de la formación y de la generación de negocios.

Por ello, en la Región se han desarrollado una serie de acciones que, por una parte, la han dotado de una potente infraestructura de comunicaciones, la Intranet Regional, que conecta en banda ancha, a todos los municipios que integran la Comunidad Autónoma de Extremadura, y, por otra, se han puesto en marcha programas con los que alcanzar objetivos tanto de carácter educativo como socioeconómicos.

Desde el primer momento se ha considerado que el pilar más importante para esta estrategia es la capacitación de los ciudadanos y organizaciones, la Alfabetización Tecnológica, y que las tecnologías de la Información y la Comunicación contribuyen de manera decisiva a la mejora de la calidad de vida de la sociedad en general. Las acciones de Alfabetización Tecnológica de la población desarrolladas por la Junta de Extremadura, han promovido un modelo de referencia internacional, para la capacitación generalizada de la población en el uso de las tecnologías de la Información y el acceso a la Sociedad de la Información.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA.

Actualmente, los datos indican que Extremadura es la Comunidad donde más está creciendo el número de contrataciones de conexiones de Banda Ancha a nivel nacional. Todo ello sienta las bases de una situación idónea para el desarrollo de las diferentes medidas llevadas a cabo a través del Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre de Extremadura.

El Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre de Extremadura es una iniciativa de la Junta de Extremadura en colaboración

con la Asociación de Universidades Populares de Extremadura cuyas medidas se centran en formar al mayor número de extremeños posibles en el uso de las nuevas tecnologías. Para llevar a cabo estas medidas se creó una red de 34 Nuevos Centros del Conocimiento distribuidos en el territorio extremeño equipados con equipos informáticos con conexión a Internet.

Con todo ello se pretende promover e incentivar la inclusión de ciudadanos en la Sociedad de la Información.

Entre las acciones que se están desarrollando desde el Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre de Extremadura están las siguientes:

- Desarrollo de proyectos de accesibilidad, entre diferente colectivos de usuario.
- Creación de incentivos a la conectividad de los ciudadanos.
- Difundir la cultura local y regional en la red.
- Fomentar el uso de la videoconferencia como sistema de formación y comunicación eficaz.
- Generar manuales de buenas prácticas sobre alfabetización tecnológica.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA.

- Reforzar las acciones de la Junta de Extremadura en torno a la inclusión de ciudadanos en la sociedad de la información y el conocimiento, desarrollando proyectos pilotos que permitan experimentar y crear en el campo de la accesibilidad y la comunicación a través de las tecnologías.
- Impulsar la contratación de conexiones de banda ancha en los hogares extremeños para el fomento de la cultura digital.
- Generar espacios sociales y virtuales fomentando la creación de redes de colaboración entre instituciones, organizaciones y personas con intereses comunes.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

(A completar por la CC.AA.)

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2006

Junta de Extremadura: 508.026 €.

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2007

Junta de Extremadura: 508.026 €.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo informará debidamente sobre la ejecución de este importe.

6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN.

El periodo de ejecución de la medida comienza a la firma del convenio en 2006 y finaliza el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de que puedan computarse los gastos habidos desde el 1 de enero de 2006 y a expensas de la justificación final antes del 30 de junio de 2007.

ACTUACIÓN 2. PRÉSTAMOS A HOGARES.

1. DESCRIPCIÓN.

“Hogares conectados” consiste en una línea de financiación a interés cero para la adquisición de un “paquete de conexión” que consta de equipamiento informático, conectividad de banda ancha y formación básica.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

Cada préstamo tiene un importe máximo de 1.000 €, I.V.A. incluido, cantidad que se eleva a 1.200 € en el caso de familias numerosas. El plazo máximo de devolución del préstamo es de 36 meses, siendo el tipo de interés del 0%, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Las entidades de crédito colaboradoras reembolsan la dotación recibida en un plazo máximo de siete años, incluidos dos de carencia.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA.

Garantizar la extensión del uso de las TIC en los hogares, aumentando significativamente la proporción de hogares conectados, con equipamiento y conectividad de banda ancha.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- A1: Hogares con acceso a Internet.
- A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.
- J3: Hogares con acceso a Internet de banda ancha.

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 3.810.196 € del presupuesto total del Préstamo a Hogares a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

AÑO 2006

MITYC: 3.810.196 €.

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN.

Doce meses para la ejecución del presupuesto.

CIU. 10: PRÉSTAMOS A UNIVERSITARIOS.

ACTUACIÓN I. UNIVERSIDADES.

I. DESCRIPCIÓN.

I.1. SITUACIÓN DE PARTIDA.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y en el marco de los Planes Regionales de I+D+i, viene desarrollando en la Región una estrategia de incorporación a la sociedad del conocimiento con el objetivo de desarrollar los distintos sectores socioeconómicos de Extremadura a través del fomento y la promoción de la incorporación de las tecnologías de la Información y la Comunicación, tanto a los procesos económicos productivos como a los educativos, sociales y

culturales, favoreciendo la transición a una economía basada en el conocimiento.

El proyecto estratégico de la Junta de Extremadura de acceso a la Sociedad de la Información está apoyado en los principios irrenunciables de la conectividad y la alfabetización tecnológica, y se marca como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los extremeños desde la igualdad y la libertad, a través del uso de las tecnologías de la Información y la Comunicación en todos los órdenes de la sociedad, pero especialmente en el campo de la formación y de la generación de negocios.

Uno de los pilares para el proyecto estratégico de la Junta de Extremadura de Sociedad de la Información es la apuesta por la innovación y desarrollo tecnológico como base del desarrollo socio-económico regional, a través de diferentes acciones de innovación y desarrollo tecnológico desarrolladas por la Junta de Extremadura que promueven la colaboración y participación de la Universidad de Extremadura.

I.2. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA.

Para el impulso de las políticas de innovación y desarrollo tecnológico llevadas a cabo por la Universidad de Extremadura se ha establecido unas acciones directas de colaboración entre ésta y la Junta de Extremadura, cuyas medidas se centran en el desarrollo de herramientas, basadas en software libre, para la gestión de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Con esta medida, se pretende promover e incentivar el desarrollo de acciones de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en la Universidad de Extremadura, así como el uso de software libre, para que todo ello contribuya de alguna manera al desarrollo tecnológico de la región y asegure la participación de la comunidad universitaria en la Sociedad de la Información.

Entre las acciones a desarrollar están las siguientes:

- Desarrollo de sistema de gestión de la I+D+i de la Universidad de Extremadura en software libre.
- Mejora de herramientas de creación y gestión de sitios webs mediante un “Sistema de Gestión de Portales de Información en Internet”, para su accesibilidad a través de redes inalámbricas, potenciando las ventajas del trabajo en red en la Universidad.
- Formación en el uso de las herramientas dirigida a la comunidad universitaria.
- Desarrollo de herramienta de movilidad sobre redes WIFI.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA.

Reforzar las acciones de la Junta de Extremadura en colaboración con la Universidad de Extremadura en materia de investigación, desarrollo e innovación.

Incentivar el uso de herramientas basadas en software libre en la Universidad de Extremadura.

Generación de aplicaciones de valor añadido en torno a gestión de la investigación y la innovación que además posibiliten el desarrollo y las ventajas del trabajo en red en la comunidad universitaria.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

(A completar por la CC.AA.).

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2006

Junta de Extremadura: 156.620 €.

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2007

Junta de Extremadura: 156.620 €.

6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN.

El periodo de ejecución de la medida comienza a la firma del convenio en 2006 y finaliza el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de que puedan computarse los gastos habidos desde el 1 de enero de 2006 y a expensas de la justificación final antes del 30 de junio de 2007.

ACTUACIÓN 2. PRÉSTAMO UNIVERSITARIO.

1. DESCRIPCIÓN.

“Préstamo Universitario” es una línea de financiación a interés cero para la adquisición de un ordenador portátil con conectividad inalámbrica de banda ancha.

Para el despliegue de la iniciativa se cuenta con la intermediación del ICO y con la colaboración de entidades de crédito con redes consolidadas en todo el territorio nacional, para aprovechar su conocimiento y la eficacia de su gestión. La misión de estas entidades es la concesión de los préstamos a los beneficiarios, partiendo de la aportación económica que realiza el MITYC.

Cada préstamo tendrá un importe máximo de 1.500 €. El plazo máximo de devolución del préstamo es de 36 meses, siendo el tipo de interés del 0%, sin garantías adicionales hipotecarias ni dinerarias.

Las entidades de crédito colaboradoras reembolsan la dotación recibida en un plazo máximo de siete años, incluidos dos de carencia.

La medida se complementa con la financiación a fondo perdido a las Universidades para incrementar los puntos de acceso inalámbrico (infraestructura WI-FI) en los campus universitarios.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA.

Fomentar el uso de las TIC entre los estudiantes universitarios y su utilización en el proceso educativo con el fin de elevar el número de internautas. Dotar de equipamiento y conexión inalámbrica a 35.000 universitarios en el conjunto del Estado.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- A2: Particulares que utilizan regularmente Internet.
- E2: Particulares que utilizan Internet para fines de aprendizaje.
- J3: Particulares con acceso de banda ancha.

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 1.174.649 € del presupuesto total del Préstamo Universitario a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

AÑO 2006

MITYC: 1.174.649 €.

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN.

Doce meses para la ejecución del presupuesto.

EMP. 08: PRÉSTAMO TECNOLÓGICO.

ACTUACIÓN I. TECNOLÓGICO

I. DESCRIPCIÓN.

I.1. SITUACIÓN DE PARTIDA.

La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, y en el marco de los Planes Regionales de I+D+i, viene desarrollando en la Región una estrategia de incorporación a la sociedad del conocimiento con el objetivo de desarrollar los distintos sectores socioeconómicos de Extremadura a través del fomento y la promoción de la incorporación de las tecnologías de la Información y la Comunicación, tanto a los procesos económicos productivos como a los educativos, sociales y culturales, favoreciendo la transición a una economía basada en el conocimiento.

El proyecto estratégico de la Junta de Extremadura de acceso a la Sociedad de la Información está apoyado en los principios irrenunciables de la conectividad y la alfabetización tecnológica, y se marca como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los extremeños desde la igualdad y la libertad, a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en todos los órdenes de la sociedad, pero especialmente en el campo de la formación y de la generación de negocios.

Por ello, se están desarrollando acciones que, a través de la promoción del desarrollo tecnológico, propician el aumento de competitividad y la generación de nuevos negocios en Extremadura, así como mejora en el acceso, por parte de los ciudadanos, a los servicios que ofrece la Junta de Extremadura.

I.2. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA.

Para impulsar el desarrollo tecnológico, la Junta de Extremadura está llevando a cabo una serie de medidas destinadas a fomentar el uso y desarrollo de herramientas tecnológicas para favorecer la competitividad y crecimiento de las PYMEs extremeñas y mejorar los servicios al ciudadano.

Entre estas medidas el programa Vivernet de la Junta de Extremadura en colaboración con FUNDECYT, como centro generador

de iniciativas empresariales relacionadas con las tecnologías de la Información y la Comunicación, desarrolla acciones que facilitan la generación de nuevos negocios en el ámbito de la sociedad de la información, favorecer la adaptación tecnológica de la PYME y promover el uso del software libre en el ámbito empresarial.

Otras acciones llevadas a cabo por la Junta de Extremadura para el desarrollo tecnológico de la región, se centran en la mejora de los servicios que presta a los ciudadanos, los servicios de navegación por voz para el acceso a contenidos relacionados con el proyecto estratégico de la de acceso a la Sociedad de la Información, así como el desarrollo de una nueva web institucional de la Junta de Extremadura.

Con estas medidas, se pretende promover e incentivar el uso de herramientas tecnológicas con el objeto de favorecer el desarrollo socio-económico en Extremadura y mejorar los servicios que desde la Junta de Extremadura se presten a los ciudadanos.

Entre las acciones a desarrollar están las siguientes:

- Acciones para el acceso del sector empresarial a las nuevas tecnologías y generación de empresas tecnológicas.
- Desarrollo de aplicaciones basadas en software libre para la gestión empresarial.
- Creación de una nueva web institucional de la Junta de Extremadura.
- Incorporación del Servicio de Navegación por Voz, para el acceso del contenido existente en la guía Descubre gnuLinEx.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA.

Apoyar y prestar un asesoramiento a proyectos innovadores en el sector tecnológico.

Promover la colaboración e intercambio de ideas y experiencias estableciendo un marco para crear redes de emprendedores y empresas líderes en el sector.

Favorecer la adaptación tecnológica de la PYME y promover el uso del software libre en el ámbito empresarial.

Fomentar el uso y desarrollo de las herramientas de la Sociedad de la Información.

Mejora de los servicios que presta la Junta de Extremadura a los ciudadanos.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

(A completar por la CC.AA.).

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS:

AÑO 2006

Junta de Extremadura: 1.014.073 €.

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2007

Junta de Extremadura: 1.014.073 €.

6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN.

El periodo de ejecución de la medida comienza a la firma del convenio en 2006 y finaliza el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de que puedan computarse los gastos habidos desde el 1 de enero de 2006 y a expensas de la justificación final antes del 30 de junio de 2007.

ACTUACIÓN 2. PRÉSTAMO TECNOLÓGICO.

1. DESCRIPCIÓN.

Financiación, en condiciones preferentes, de la inversión que acometan las PYMEs que quieran incorporar nuevas tecnologías a su negocio. Líneas de financiación que pueden cubrir hasta el 100% de la inversión, a interés del 0%, sin garantías adicionales y con plazos de devolución de hasta 5 años. Previsiblemente se instrumentará mediante Convenio con el ICO.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA.

Financiar a las microempresas y pequeñas empresas actuaciones de incorporación de TIC, que introduzcan innovación en los procesos clave de su negocio para incrementar su competitividad.

3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- HAI: Empresas con conexión a Internet.
- HAS: Empresas con acceso a Internet a través de banda ancha.
- HA2: Empresas con página web propia.

- HBI: Empresas que han comprado por Internet.

4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

Existe una reserva económica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para destinar 7.605.547 € del presupuesto total del Préstamo Tecnológico a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

AÑO 2006

MITYC: 7.605.547 €.

5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

El MITYC será el responsable de la justificación de las inversiones realizadas. Dicha justificación se realizará durante 2006 y 2007.

6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Las entidades de crédito colaboradoras serán las encargadas de la concesión provisional de los préstamos.

La DGDSI autorizará las campañas de publicidad y difusión desplegadas por las entidades de crédito y realizará las auditorías sobre los expedientes de cada préstamo concedido.

7. PERIODO DE EJECUCIÓN.

Doce meses para la ejecución del presupuesto.

ADENDA N.º 3

RED CIENTÍFICO TECNOLÓGICA DE EXTREMADURA

El presupuesto de esta adenda es de tres millones quinientos mil euros (3.500.000 €).

La aportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como la de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán las siguientes que correspondan al conjunto de actuaciones descritas en la adenda.

	2006
FINANCIADORES	APORTACIONES ECONÓMICAS
MITYC	2.000.000
JUNTA DE EXTREMADURA	1.500.000
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	3.500.000

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura los fondos de cofinanciación correspondientes, 2.000.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.751 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIÓN I. FASE I DEL PROYECTO CREACIÓN DE LA RED CIENTÍFICO TECNOLÓGICA DE EXTREMADURA.

I. DESCRIPCIÓN.

I.1. SITUACIÓN DE PARTIDA.

Hasta el año 1994 la red de comunicaciones de la Universidad de Extremadura incluía solamente los Campus de Badajoz y Cáceres, con una problemática diversa tanto a nivel de infraestructura de comunicaciones de campus como a nivel de edificios.

Para solucionar la problemática planteada, la Universidad de Extremadura, consciente de la necesidad de dotar al personal investigador de las herramientas adecuadas, acometió entre los años 1995 a 1999 una renovación integral de sus redes de comunicación.

El enlace entre Cáceres y Badajoz se mejoró sustituyendo la línea punto a punto de 64 Kb/s por otra con una velocidad de 2 Mb/s. No obstante, el aumento en el número de las conexiones del personal investigador y el elevado uso de las tecnologías de la información conllevó a que dicho acceso tuviera que ser ampliado de nuevo. Para ello se convocó un concurso y se interconectaron los dos campus con un acceso ATM a 155 Mb/s. Las conexiones de Plasencia y del campus de Mérida se realizan mediante enlaces punto a punto de 2 Mb/s con el campus de Badajoz.

I.2. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA.

Instalación de la fibra óptica tramo Badajoz-Mérida e instalación de la fibra óptica tramo Mérida-Cáceres.

Instalación de la fibra óptica tramo Badajoz-Mérida: Primer semestre de 2006.

Estimación de la inversión de 0,9 millones de euros.

Instalación de la fibra óptica tramo Mérida-Cáceres: Segundo semestre de 2006.

Estimación de la inversión de 1,1 millones de euros.

En este recorrido aún hay tramos de la autovía en ejecución, por lo que la disponibilidad de canalizaciones no es inmediata y los trabajos se acompañarán a esta disponibilidad.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA.

Los objetivos de la presente propuesta son los siguientes:

- Mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios de tecnologías de la Información a la comunidad investigadora de Extremadura. El impacto que tendrá sobre la comunidad investigadora la implantación de la red de comunicaciones propuesta será evidente tanto

desde el punto de vista del soporte de la comunicación del personal de investigación dentro de la propia universidad, como por la necesaria comunicación con personal investigador de otras universidades (tanto a nivel nacional como internacional) y entidades privadas y públicas, siendo también en este caso la red de comunicaciones el medio que debe facilitar y permitir estos intercambios de información. La red de comunicaciones, que estará disponible por la totalidad del personal de investigación de la misma, podrá ofrecer servicios de voz, datos y vídeo, de alta calidad, en tiempo real.

- Aumentar el ancho de banda para la comunicación con Universidades y Centros de Investigación nacionales y extranjeros. La conexión hacia Internet se realiza a través de la Red Iris tal como se establece en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 al respecto, "La necesidad de contar con un desarrollo armónico de las redes académicas autonómicas, que rentabilice frente al usuario final el esfuerzo de la Administración General del Estado con respecto a las redes troncales de Red Iris, hace que éste sea un tema especialmente importante...". Se pretende la mejora de ancho de banda del acceso a dicha Red, de los 10 Mb/s actuales a los 155 Mb/s antes del 2007.

- Actualización de la electrónica de red de los edificios.
- Mejorar el backbone de los campus de Badajoz y Cáceres.
- Aumentar la seguridad de los centros de comunicaciones de los edificios.
- Vertebrar el sistema de Ciencia y Tecnología de Extremadura.

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2006

MITYC	JUNTA DE EXTREMADURA	TOTAL
2.000.000 €	0 €	2.000.000 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2007

Junta de Extremadura: 2.000.000 €

5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN.

El periodo de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2006 y finaliza el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de que puedan computarse los gastos habidos desde el

1 de enero de 2006 y a expensas de la justificación final antes del 30 de junio de 2007.

ACTUACIÓN 2. FASE 2 DEL PROYECTO CREACIÓN DE LA RED CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA DE EXTREMADURA.

1. DESCRIPCIÓN.

1.1. SITUACIÓN DE PARTIDA.

Hasta el año 1994 la red de comunicaciones de la Universidad de Extremadura incluía solamente los Campus de Badajoz y Cáceres, con una problemática diversa tanto a nivel de infraestructura de comunicaciones de campus como a nivel de edificios.

Para solucionar la problemática planteada, la Universidad de Extremadura, consciente de la necesidad de dotar al personal investigador de las herramientas adecuadas, acometió entre los años 1995 a 1999 una renovación integral de sus redes de comunicación.

El enlace entre Cáceres y Badajoz se mejoró sustituyendo la línea punto a punto de 64 Kb/s por otra de con una velocidad de 2 Mb/s. No obstante, el aumento en el número de las conexiones del personal investigador y el elevado uso de las tecnologías de la información conllevó a que dicho acceso tuviera que ser ampliado de nuevo. Para ello se convocó un concurso y se interconectaron los dos campus con un acceso ATM a 155 Mb/s. Las conexiones de Plasencia y del campus de Mérida se realizan mediante enlaces punto a punto de 2 Mb/s con el campus de Badajoz.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA.

Adquisición de equipamiento de electrónica de red e instalación de la fibra óptica a nivel de campus y sus correspondientes enlaces con la fibra óptica troncal correspondiente a la fase I.

Adquisición de equipamiento de electrónica de red: Tercer trimestre de 2006.

Estimación de la inversión de 0,7 millones de euros.

Instalación de la fibra óptica a nivel de campus y sus correspondientes enlaces con la fibra óptica troncal correspondiente a la fase I: Año 2006.

Estimación de la inversión de 0,8 millones de euros.

2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA.

Los objetivos de la presente propuesta son los siguientes:

- Mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios de tecnologías de la Información a la comunidad investigadora de Extremadura. El impacto que tendrá sobre la comunidad investigadora la implantación de la red de comunicaciones propuesta será evidente tanto desde el punto de vista del soporte de la comunicación del personal de investigación dentro de la propia universidad, como por la necesaria

comunicación con personal investigador de otras universidades (tanto a nivel nacional como internacional) y entidades privadas y públicas, siendo también en este caso la red de comunicaciones el medio que debe facilitar y permitir estos intercambios de información. La red de comunicaciones, que estará disponible por la totalidad del personal de investigación de la misma, podrá ofrecer servicios de voz, datos y vídeo, de alta calidad, en tiempo real.

- Aumentar el ancho de banda para la comunicación con Universidades y Centros de Investigación nacionales y extranjeros. La conexión hacia Internet se realiza a través de la Red Iris tal como se establece en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007 al respecto, "La necesidad de contar con un desarrollo armónico de las redes académicas autonómicas, que rentabilice frente al usuario final el esfuerzo de la Administración General del Estado con respecto a las redes troncales de Red Iris, hace que éste sea un tema especialmente importante...". Se pretende la mejora de ancho de banda del acceso a dicha Red, de los 10 Mb/s actuales a los 155 Mb/s antes del 2007.

- Actualización de la electrónica de red de los edificios.

- Mejorar el backbone de los campus de Badajoz y Cáceres.

- Aumentar la seguridad de los centros de comunicaciones de los edificios.

- Vertebrar el sistema de Ciencia y Tecnología de Extremadura.

3.3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2006		
MITYC	JUNTA DE EXTREMADURA	TOTAL
0 €	1.500.000 €	1.500.000 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2007

Junta de Extremadura: 1.500.000 €.

5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN.

El periodo de ejecución de la actuación comienza a la firma del convenio en 2006 y finaliza el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de que puedan computarse los gastos habidos desde el 1 de enero de 2006 y a expensas de la justificación final antes del 30 de junio de 2007.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-016583.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. "Sánchez Cortés" (existente).

Final: C.T. "Alemania" (existente).

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,756.

Emplazamiento de la línea: C/ Plumilla del T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Don Benito. C/ Plumilla en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 62.066,49.

Presupuesto en pesetas: 10.326.995.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016583.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petitionerio de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 23 de mayo de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 184/2006-4, que versa sobre la Resolución de 24 de marzo de 2006, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Cáceres.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se hace pública la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado n.º 184/2006-4, seguido a instancias de M.ª Teresa Martín de Benito, sobre "Resolución de 24 de marzo de 2006, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plaza de Asesores de Formación Permanente en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Cáceres".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 5 de junio de 2006.

La Secretaria General,
 ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2006, de la Consejera, por la que se aprueba la denominación específica de “Puerta de la Serena” para el Instituto de Educación Secundaria n.º 3 de Villanueva de la Serena.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria n.º 3 de Villanueva de la Serena (Badajoz), código n.º 06007818, se acordó proponer la denominación de “Puerta de la Serena” para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. n.º 45, de 21 de febrero); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar la denominación específica de “Puerta de la Serena” para el Instituto de Educación Secundaria n.º 3 de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que el interesado pueda interponer aquéllos que estime pertinentes.

Mérida a 5 junio de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA M.ª PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2006, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Montaña y Escalada.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 31 de mayo de 2006, ha aprobado el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Montaña y Escalada.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Montaña y Escalada, contenido en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 31 de mayo de 2006.

El Director General de Deportes,
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

ANEXO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE MONTAÑA Y ESCALADA (FEXME)

**TÍTULO PRELIMINAR
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer el régimen disciplinario de la Federación Extremeña de Montaña y Escalada, de conformidad con lo previsto en su estatuto.

Artículo 2. Normas disciplinarias.

La disciplina deportiva de la Federación Extremeña de Montaña y Escalada se rige por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, por el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, que regula

la Disciplina Deportiva en Extremadura, por su estatuto y, especialmente, por el presente Reglamento de Régimen Disciplinario.

TÍTULO I LA POTESTAD DISCIPLINARIA DEPORTIVA

Artículo 3. Clases de infracciones y ámbito de aplicación.

1. La potestad disciplinaria deportiva de esta Federación Deportiva se extiende a las infracciones a las reglas de juego y de competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Ley del Deporte, en el Decreto que regula la Disciplina Deportiva de Extremadura y en las estatutarias y reglamentarias de esta Federación.

2. Son infracciones a las reglas de juego y de competición las acciones u omisiones que, durante el transcurso del juego y de la competición, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

3. Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones, tipificadas como tales, que sean contrarias a lo dispuesto en dichas normas.

4. Quedan sometidos al régimen disciplinario contenido en este reglamento quienes formen parte de cualquier estamento de esta Federación Deportiva o participen en las actividades deportivas, de ámbito autonómico, organizadas por la misma.

Artículo 4. Ejercicio y titulares de la potestad disciplinaria.

1. La potestad disciplinaria deportiva atribuye a sus titulares las facultades de investigar y sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

2. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde:

a) A los árbitros y jueces durante el desarrollo del juego o competición, con arreglo a lo previsto en las normas que regulan esta modalidad deportiva.

b) A las entidades deportivas sobre sus socios y asociados, deportistas, directivos, técnicos y administradores, de conformidad con lo previsto en sus estatutos y normas de desarrollo, dictadas en el marco de la legislación aplicable. Sus acuerdos en el ámbito disciplinario deportivo serán recurribles ante los órganos disciplinarios de la federación. No serán objeto de conocimiento de los órganos disciplinarios deportivos las conductas y acciones derivadas del funcionamiento y régimen interno de dichas entidades.

c) A esta Federación Deportiva sobre las personas y entidades que la integran, entidades deportivas adscritas y sus deportistas, técnicos y directivos, árbitros y jueces y, en general sobre todas las personas y entidades federadas que desarrollan la modalidad deportiva que

ampara esta Federación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Al Comité Extremeño de Disciplina Deportiva sobre las mismas personas y entidades que esta Federación, sobre ésta misma y sus directivos y, en general, sobre el conjunto de la organización deportiva y de las personas integradas en ella.

Artículo 5. Árbitros, reglas técnicas y actas.

1. La potestad disciplinaria de los árbitros o jueces consistirá en el levantamiento de las actas y, en su caso, en la adopción de las medidas previstas en las normas que regulan la modalidad deportiva amparada por esta Federación.

2. La aplicación de las reglas técnicas que aseguran el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva no tendrá consideración disciplinaria.

3. Las actas reglamentariamente suscritas por los árbitros o jueces constituirán medio de prueba necesario de las infracciones a las reglas de juego o de la competición y gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de los demás medios de prueba que puedan aportar los interesados.

Artículo 6. Compatibilidad con otros regímenes disciplinarios.

1. El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como de la administrativa proveniente de la potestad sancionadora de la Administración y del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirán por la legislación que en cada caso corresponda.

2. En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar, además de a responsabilidad disciplinaria deportiva, a responsabilidades administrativas derivadas de la potestad sancionadora de la Administración, los órganos disciplinarios de esta Federación Deportiva darán traslado a la autoridad competente de los antecedentes de que dispusieran, sin perjuicio de continuar la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

3. Cuando, en la tramitación de un expediente, los órganos disciplinarios de esta Federación Deportiva tuvieran conocimiento de conductas que puedan ser constitutivas de ilícito penal, pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

En tal caso y cuando por cualquier medio tenga conocimiento de que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objeto de expediente disciplinario, el órgano federativo acordará motivadamente la suspensión o continuación del procedimiento tramitado.

En el supuesto de que se acordara la suspensión del procedimiento, el órgano disciplinario federativo podrá adoptar medidas provisionales en providencia notificada a todas las partes interesadas.

TÍTULO II
PRINCIPIOS DISCIPLINARIOS DEPORTIVOS

CAPÍTULO I
PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 7. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador de esta Federación deportiva se regirán por los principios recogidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II
EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Artículo 8. Causas de extinción.

Son causas de extinción de la responsabilidad disciplinaria deportiva:

- a) El fallecimiento del inculcado o sancionado.
- b) La disolución de la entidad deportiva inculpada o sancionada.
- c) El cumplimiento de la sanción.
- d) La prescripción de la infracción o de la sanción impuesta.

Artículo 9. Prescripción de las infracciones.

1. Las infracciones previstas en este reglamento prescribirán:

- a) En el plazo de tres años, las muy graves.
- b) En el plazo de un año, las graves.
- c) En el plazo de un mes, las leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las infracciones se iniciará desde el día siguiente al de la comisión de la infracción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo en el transcurso de un mes si el expediente está paralizado por causa no imputable a la persona o entidad sujeta a dicho procedimiento.

Artículo 10. Prescripción de las sanciones.

1. Las sanciones prescribirán:

- a) En el plazo de tres años, cuando correspondan a infracciones muy graves.
- b) En el plazo de un año, cuando correspondan a infracciones graves.

c) En el plazo de un mes, cuando correspondan a infracciones leves.

2. El cómputo de los plazos de prescripción de las sanciones se iniciará el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste ya hubiese comenzado.

CAPÍTULO III
CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS DE LA
RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Artículo 11. Circunstancias atenuantes.

Son circunstancias que atenúan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La provocación suficiente e inmediata anterior a la infracción.

Artículo 12. Circunstancias agravantes.

1. Son circunstancias que agravan la responsabilidad disciplinaria en el ámbito deportivo la reiteración de infracciones y la reincidencia.

2. Existe reincidencia cuando el autor de una infracción haya sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa por cualquier infracción a la disciplina deportiva de la misma o análoga naturaleza. La reincidencia se entenderá producida en el transcurso de un año contado a partir del momento en el que se haya cometido la infracción.

Artículo 13. Criterios de ponderación.

1. En la determinación de la responsabilidad derivada de las infracciones deportivas, los órganos disciplinarios deberán atenerse a los principios informadores del derecho sancionador. La apreciación de circunstancias atenuantes o agravantes obligará a la graduación de ésta.

2. Para la graduación de las sanciones, los órganos disciplinarios deportivos también podrán valorar el resto de circunstancias que concurran en la infracción, tales como las consecuencias de la misma, la naturaleza de los hechos o la concurrencia de singulares responsabilidades deportivas del inculcado.

TÍTULO III
INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPÍTULO I
INFRACCIONES Y SANCIONES GENERALES

Sección 1.ª: Infracciones generales

Artículo 14. Clases.

Las infracciones a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 15. Infracciones muy graves.

Conforme al artículo 80 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 14 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, son en todo caso infracciones muy graves de la disciplina deportiva:

- a) Las actuaciones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación u otros métodos semejantes, los resultados de los encuentros, pruebas o competiciones deportivas.
- b) La promoción, incitación al consumo o utilización de prácticas y sustancias prohibidas en el deporte, así como la negativa a someterse a los controles exigidos por órganos y personas competentes.
- c) Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de jugadores, tales como zarandear, empujar, golpear y similares, cuando se dirijan al árbitro, a otros jugadores o al público.
- d) Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, árbitros y deportistas que inciten a sus equipos, a los espectadores de los espectáculos deportivos o al público en general a la violencia.
- e) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas extremeñas.
- f) La participación de deportistas, técnicos, árbitros o jueces en pruebas organizadas en los países que mantengan discriminaciones de carácter racial o la participación con deportistas, técnicos o árbitros que representen a dichos países.
- g) El incumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno de las entidades deportivas o de las autoridades deportivas con competencia en la materia.
- h) La inejecución de los acuerdos y resoluciones del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.
- i) La indebida utilización de los fondos asignados por la Administración Pública para fines distintos a los señalados.
- j) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de las Entidades Deportivas y la falta de convocatoria de sus órganos de gobierno cuando tal actitud provoque la paralización de las mismas.
- k) Las que con tal carácter se expresen en las normas estatutarias y reglamentarias en razón a las especialidades de cada modalidad deportiva y de las respectivas reglas de juego o competición.

Artículo 16. Infracciones graves.

Conforme al artículo 81 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 15 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, son infracciones graves de la disciplina deportiva:

- a) El incumplimiento reiterado de órdenes e instrucciones emanadas de los órganos deportivos competentes. En tales órganos se encuentran comprendidos los árbitros, jueces, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas.
- b) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivo, tales como insultos verbales o gestuales, gestos obscenos, gestos que inciten a la violencia del resto de competidores o espectadores y difusión de mensajes o lemas anticonstitucionales.
- c) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.
- d) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.
- e) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio establecidos por la Junta de Extremadura.
- f) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas de cada deporte.
- g) Prestar servicios de enseñanza, dirección y entrenamiento de carácter técnico deportivo, con carácter habitual, sin la titulación correspondiente.

Artículo 17. Infracciones leves.

Conforme al artículo 82 de la Ley del Deporte de Extremadura y el artículo 16 del Decreto regulador de la Disciplina Deportiva en Extremadura, se consideran infracciones de carácter leve las conductas contrarias a las normas deportivas que no estén inculpas en la calificación de muy graves o graves en la presente norma. En todo caso, se consideran infracciones leves:

- a) Las observaciones formuladas a los jueces, árbitros, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones de manera que signifiquen una ligera incorrección.
- b) La ligera incorrección con el público, compañeros y subordinados.
- c) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- d) El descuido en la conservación y cuidado de los locales sociales, instalaciones deportivas y otros medios materiales, afectos al desarrollo de competiciones oficiales.
- e) Las faltas de consideración y respeto formuladas a los jueces o árbitros, técnicos, deportistas y titulares de cargos directivos, tales como desprecios verbales o gestuales.

Sección 2.ª: Sanciones generales.

Artículo 18. De las sanciones.

Conforme al artículo 83 de la Ley del Deporte de Extremadura, la comisión de las infracciones descritas en los artículos anteriores y las que puedan establecerse en las normas estatutarias y reglamentarias de las Entidades Deportivas puede ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Para las infracciones muy graves: inhabilitación por más de tres años hasta definitiva; privación de licencia deportiva por más de tres años hasta definitiva; revocación de la inscripción registral por más de dos años hasta definitiva; clausura de instalaciones deportivas por más de uno hasta seis meses, o bien, de cuatro hasta diez encuentros; multas por más de seis mil euros hasta treinta mil euros; privación de derechos de socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras por más de dos años hasta definitiva; descenso de categoría y pérdida de puntos de la clasificación.

b) Para las infracciones graves: inhabilitación hasta de tres años; privación de licencia deportiva hasta de tres años; revocación de la inscripción registral hasta de dos años; clausura de instalaciones deportivas hasta un mes, o bien, hasta tres encuentros, multas por más de ciento cincuenta euros hasta seis mil euros privación de derechos de socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras por más de un mes hasta dos años, o bien, de cuatro hasta dieciséis encuentros.

c) Para las infracciones leves: multas de hasta ciento cincuenta euros; privación de derechos de socio de una entidad deportiva, miembro de una federación deportiva o cargo directivo en unas y otras hasta un mes, o bien, hasta tres encuentros; apercibimientos o amonestaciones.

CAPÍTULO II INFRACCIONES Y SANCIONES ESPECÍFICAS

Sección 1.ª: Infracciones y sanciones

Artículo 19. Infracciones específicas.

Sin perjuicio de la lista de infracciones contenidas en los artículos anteriores, la FEXME podrá tipificar y establecer reglamentariamente nuevas infracciones de carácter muy grave, grave o leve.

Sección 2.ª: Disposiciones comunes

Artículo 20. Multas.

1. Del pago de la multa impuesta a deportistas, técnicos, auxiliares o directivos responde directamente la entidad a la que pertenezcan sin perjuicio, en su caso, del derecho a repercutir su importe sobre la persona directamente responsable.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.1.g) del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, que regula las Federaciones Deportivas Extremeñas, se prohíbe sancionar económicamente a quienes no sean deportistas profesionales o no reciban compensaciones económicas con cargo a los presupuestos públicos o federativos por su participación en la actividad deportiva.

TÍTULO IV LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

Artículo 21. El Juez Único de Competición.

1. El Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva es el órgano jurisdiccional de primera instancia de la Federación y, como consecuencia, disfrutará de plena autonomía con relación al resto de los órganos federativos.

2. El Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva será una persona licenciada en Derecho, cuya imparcialidad esté garantizada, designada por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la Federación.

3. Son competencias del Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva:

a) Resolver en primera instancia las reclamaciones presentadas por los asociados en tiempo y forma, sobre competiciones celebradas a nivel general en Extremadura y que expresamente sigan las bases de competición de la Federación.

b) Resolver en primera instancia las incidencias producidas en las competiciones a que hace referencia el artículo anterior, promoviendo las sanciones procedentes.

c) Resolver los asuntos de su competencia que se produzcan en el ámbito de la Federación y que sean puestos en su conocimiento por la Junta Directiva.

d) Emitir los informes que le sean solicitados.

Artículo 22. El Juez Único de Apelación.

1. Al Juez Único de Apelación le corresponde conocer de los recursos que se interpongan contra los acuerdos del Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva, así como de los acuerdos adoptados por las entidades deportivas adscritas a la Federación, en el ejercicio de sus funciones disciplinarias.

2. El Juez Único de Apelación será una persona licenciada en Derecho, cuya imparcialidad esté garantizada, designada por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la Federación.

3. Los acuerdos adoptados por el Juez Único de Apelación agotan la vía federativa, pudiendo ser objeto de recurso ante el Comité

Extremeño de Disciplina Deportiva en caso de tratarse de sanciones por falta grave o muy grave.

TÍTULO V EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Sección 1.ª: Principios Generales

Artículo 23. Necesidad de expediente disciplinario.

Sólo se podrá imponer sanciones disciplinarias en materia deportiva en virtud de expediente instruido al efecto conforme a lo establecido en el presente Título y en el resto de disposiciones que, con carácter supletorio, le sean de aplicación.

Artículo 24. Registro de sanciones.

Esta Federación Deportiva dispondrá de un adecuado sistema de registro de las sanciones impuestas a los efectos, entre otros, de la posible apreciación de las causas modificativas de la responsabilidad así como del cómputo de los plazos de prescripción.

Artículo 25. Clases de procedimientos.

Para la imposición de las sanciones derivadas de las infracciones a las reglas de juego se seguirá el procedimiento extraordinario. Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas se tramitará el procedimiento ordinario.

Sección 2.ª: Disposiciones comunes a los procedimientos

Artículo 26. Medidas provisionales.

1. Se podrá proceder, mediante acuerdo motivado del órgano competente para incoar el procedimiento sancionador, a la adopción de las medidas de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. La adopción de estas medidas podrá realizarse en cualquier fase del procedimiento por el órgano competente, según la fase en la que se encuentre.

2. No se podrán dictar medidas provisionales que puedan causar perjuicios de difícil o imposible reparación a los interesados o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes, así como tampoco aquéllas que resulten desproporcionadas en relación con el previsible resultado del procedimiento.

3. Contra el acuerdo de adopción de cualquier medida provisional puede interponerse recurso ante el órgano competente en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notifica-

ción del acuerdo en que se adopte la medida. Contra la resolución adoptada no cabrá recurso.

Artículo 27. Plazo, lugar y medio de las notificaciones.

1. Cualquier actuación realizada que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario deportivo será notificada en el plazo más breve posible, con el límite máximo de diez días hábiles.

2. Las notificaciones se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que establezcan a efectos de notificación.

3. Las notificaciones deberán realizarse personalmente y, si no fuera posible, por correo certificado con acuse de recibo o por cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado, que deberá constar en el expediente. Podrá utilizarse igualmente el fax o el correo electrónico, cuando sea el medio adecuado para la constatación efectiva de la recepción por el interesado, quedando constancia de tal acreditación en el expediente.

Artículo 28. Contenido de las notificaciones.

Las notificaciones deberán contener:

a) El texto íntegro de la resolución, con la indicación de si es o no definitiva en la vía federativa o administrativa, según proceda, recogiéndose en la misma la infracción cometida y el precepto donde se recoge, la persona responsable y la sanción que se impongan, o bien la inexistencia de infracción o de responsabilidad.

b) Indicación de las reclamaciones o recursos que contra la misma puedan interponerse.

c) Órgano ante el que hubieran de presentarse.

d) Plazo para su interposición.

Artículo 29. Motivación de acuerdos y resoluciones.

Las resoluciones y, en su caso, los acuerdos, deberán ser motivadas con, al menos, sucinta referencia a las razones para su adopción y a los fundamentos de derecho en que se basan.

Artículo 30. Plazos y órganos para la interposición de los recursos.

1. Contra las resoluciones adoptadas por el Juez Único de Competición cabrá recurso ante el Juez Único de Apelación en el plazo de cinco días hábiles.

2. Contra las resoluciones del Juez Único de Apelación cabrá recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en el plazo de diez días hábiles.

3. Si el acto recurrido no fuera expreso, el plazo para formular el recurso será de quince días hábiles, a partir del día en el que deba entenderse desestimado.

Artículo 31. Interesados.

En los procedimientos disciplinarios se considerarán como interesados a las personas o entidades sobre las que, en su caso, pudiera recaer la sanción y a las que ostenten un interés legítimo acreditado, los cuales podrán personarse en el procedimiento.

Artículo 32. Ampliación de los plazos.

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos previstos hasta un máximo de tiempo que no exceda la mitad de aquéllos.

Artículo 33. Obligación de resolver.

1. El procedimiento extraordinario será resuelto y notificado en el plazo de un mes y el ordinario en el de tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.

2. Tratándose de recursos, en todo caso, y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

Artículo 34. Cómputo de plazas de recursos o reclamaciones.

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución o acuerdo, si éstas fueran expresas. Si no lo fueran, el plazo para formular recurso o reclamación se contará desde el siguiente día hábil al que deban entenderse desestimadas las peticiones, reclamaciones o recursos según las reglas del artículo anterior.

Artículo 35. Contenido de las resoluciones que decidan sobre los recursos.

1. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse mayor perjuicio para el sancionado, cuando éste sea el único recurrente.

2. Si el instructor del expediente o el órgano competente para resolver apreciasen de oficio o a instancia de parte, la existencia de un vicio formal esencial productor de indefensión, ordenará la retroacción del procedimiento, mediante resolución motivada, al momento en que se produjo la falta y sin que el vicio o defecto

formal anule a los demás actos válidamente practicados, sean anteriores o posteriores, que no queden afectados por él.

Sección 3.ª: El procedimiento ordinario

Artículo 36. Principios informadores.

Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas se seguirá el procedimiento ordinario que se desarrolla en este Reglamento de Régimen Disciplinario.

Artículo 37. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento se inicia mediante acuerdo del órgano competente siempre de oficio, por denuncia de parte interesada o por petición de la Dirección General de Deportes. Las denuncias deben expresar la identidad de la persona o personas que las formulen, la exposición de los hechos que puedan constituir infracción y la fecha de su comisión y, siempre que sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

2. El órgano competente para la incoación del expediente podrá acordar, con carácter previo, la instrucción de una información reservada antes de dictar el acuerdo en la que se decida sobre la incoación o, en su caso, el archivo de las actuaciones.

Artículo 38. Contenido del acto de iniciación.

La iniciación requerirá acuerdo motivado y expreso en el que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- a) Persona o personas presuntamente responsables.
- b) Exposición de los hechos que motivan la incoación del expediente.
- c) Calificación jurídica de la infracción y sanción que pudiera imponerse, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- d) Instructor del expediente y, en su caso, Secretario.
- e) Órgano competente para la resolución del procedimiento y norma que atribuye la competencia.
- f) Medidas provisionales que, en su caso, se adopten.

Artículo 39. Notificación del acto de iniciación.

El acuerdo de iniciación se notificará al presunto responsable de la infracción y a los demás interesados, si los hubiere, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 40. Abstención y recusación.

1. Al instructor, al secretario y a los miembros de los órganos competentes para la resolución de los procedimientos disciplinarios

les son de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en la legislación general sobre procedimiento administrativo común.

2. El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de incoación, ante el mismo órgano que la dictó, quien deberá resolver en el término de tres días, previa audiencia del recusado.

3. Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales, según proceda, contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Artículo 41. Impulso de oficio.

1. El instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación comprobación de los hechos así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

2. El instructor podrá solicitar los antecedentes e informes necesarios y será responsable directo de la tramitación del procedimiento. Si encontrase obstáculos que impidan, dificulten o retrasen la tramitación del expediente, lo pondrá en conocimiento del órgano que lo nombró para que sean removidos.

Artículo 42. Acumulación de expedientes.

1. Los órganos disciplinarios deportivos podrán, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, acordar la acumulación de expedientes cuando guarden identidad sustancial o íntima conexión que hicieran aconsejable la tramitación y resolución conjunta.

2. El acuerdo de acumulación será comunicado a los interesados en el procedimiento y contra él no cabrá recurso alguno.

Artículo 43. Pliego de cargos.

1. A la vista de las actuaciones practicadas, y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la iniciación del procedimiento, el instructor formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. En su caso, podrá solicitar al órgano competente para dictar la resolución definitiva, el archivo del expediente sancionador por no apreciar causas de infracción. El instructor podrá, por causas justificadas, solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. El pliego de cargos será comunicado al presunto responsable y a los demás interesados para que en el plazo de diez días hábiles efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses,

así como para que propongan las pruebas que estimen oportunas, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Artículo 44. Prueba.

1. Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica.

2. Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

3. El instructor podrá denegar la admisión y práctica de las pruebas debiendo motivar tal denegación.

Contra la denegación de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la denegación ante el órgano competente para resolver el expediente, quien deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

Las pruebas que deban practicarse con intervención de los órganos encargados de la instrucción requerirán la intervención del instructor, sin que pueda ser sustituido por el secretario.

Artículo 45. Propuesta de resolución.

1. A la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor formulará el correspondiente pliego de cargos comprendiendo los hechos imputados, las circunstancias concurrentes y las supuestas infracciones así como las sanciones que pudieran ser de aplicación, o bien se propondrá la declaración de inexistencia de infracción o responsabilidad. El Instructor podrá, por causas justificadas solicitar la ampliación del plazo referido al órgano competente para resolver.

2. De la propuesta de resolución se dará traslado a los interesados, quienes dispondrán de diez días hábiles desde la notificación, para formular alegaciones.

3. Transcurrido dicho plazo, el instructor remitirá el expediente, incluida la propuesta de resolución y las alegaciones que se hubieren presentado, al órgano competente para resolver.

Artículo 46. Resolución.

La resolución del órgano competente pone fin al expediente disciplinario deportivo y habrá de dictarse en el plazo máximo de

diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución, debiendo ser congruente con las peticiones formuladas por el interesado.

Sección 4.^a: El procedimiento extraordinario.

Artículo 47. Objeto.

1. Este procedimiento se utilizará para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las reglas del juego o competición, asegurando el normal desarrollo de las competiciones.

2. Este procedimiento garantizará en todo caso, los siguientes derechos:

- a) El derecho del presunto infractor a conocer los hechos, su calificación y su posible sanción.
- b) El trámite de audiencia del interesado.
- c) El derecho a la proposición y práctica de prueba.
- d) El derecho a interponer los recursos procedentes.
- e) El derecho a conocer el órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento.

Artículo 48. Desarrollo del procedimiento.

1. El Juez Único de Competición podrá resolver las incidencias acontecidas en el juego o prueba o con ocasión de los mismos.

2. En las infracciones que consten en el acta, el trámite de audiencia no precisará requerimiento previo a los interesados quienes, durante las cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del encuentro, podrán formular al órgano disciplinario cuantas alegaciones estimen oportunas, con aportación de las pruebas que consideren convenientes.

3. Tampoco será necesario el previo requerimiento cuando los incidentes se hayan reflejado en anexos o ampliaciones al acta, salvo que tales documentos no sean conocidos por los interesados.

4. En otro caso y siempre que se repute necesario, el Juez Único de Competición podrá, dentro de este procedimiento, conceder a los interesados un plazo de tres días, para que formulen alegaciones y aporten los medios probatorios que estimen oportunos.

Artículo 49. Resolución.

El Comité (o el Juez Único) de Competición, ultimado el desarrollo del procedimiento, resolverá el expediente en un plazo máximo de tres días hábiles.

CAPÍTULO II EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Artículo 50. Ejecutividad.

Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativas a infracciones a las reglas del juego (o competición) serán inmediatamente ejecutivas, sin que la mera interposición de los recursos o reclamaciones suspendan su ejecución.

Artículo 51. Suspensión

El Juez Único de Apelación de esta Federación Deportiva podrá, de oficio o a instancia del recurrente, suspender razonadamente la ejecución de la sanción impuesta por el Juez Único de Competición, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que para los mismos pueda suponer la eficacia inmediata o la suspensión de la sanción.

Disposición adicional única.

En las cuestiones no previstas en este reglamento ni en la legislación deportiva autonómica, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición transitoria única.

1. Las infracciones disciplinarias cometidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este reglamento serán sancionadas conforme a la normativa anterior, salvo que las nuevas disposiciones reglamentarias fuesen más favorables al interesado, en cuyo caso se aplicarán éstas.

2. Los expedientes disciplinarios que, en la indicada fecha, se encuentren en tramitación continuarán rigiéndose hasta su conclusión por la normativa derogada, salvo en lo que el nuevo régimen pudiera resultar más favorable al expedientado.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el régimen disciplinario de esta Federación Deportiva anterior a este reglamento así como cualquier disposición integrante de la normativa de competición que se oponga a lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final única.

Este reglamento entrará en vigor cuando, aprobado por la Asamblea General de esta Federación Deportiva sea ratificado por la Dirección General de Deportes y publicado en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la

documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de mayo de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-GOS-323

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº PABLO MOLINA GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GRANADOS, 58

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRASLADAR 2 EQUINOS A UN LUGAR DISTINTO AL CONSIGNADO EN LA GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-395

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: Dº VENTURA RODRIGUEZ HERNANDEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CRTA. DE MIAJADAS, KM. 3.7

LOCALIDAD: ROBLDILLO DE GATA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRASLADAR 5 PORCINOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: L5-TTT-756.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3-t.-v de la LEY5/2002

DENUNCIADO: Dº CESAR RODRIGUEZ GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JOSE MARIA AZORIN, 3-1º A. EDIF. ZEUS.

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-773.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **ACUERDO DE INICIACION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3-t.-v de la LEY5/2002

DENUNCIADO: Dº BRAULIO ESTEBAN MARQUEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA ERA, 5

LOCALIDAD: FUENTE DE CANTOS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 A 1500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-687

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº JOAQUIN JIMENEZ SILVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RODANO, Bloque 1º puerta 7

LOCALIDAD: ALDEA MORET-CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 400 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-645.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.n, DE LA LEY 5/2002

DENUNCIADO: Dº PABLO GIL MASCARELL IBAÑEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN GINES, 49

LOCALIDAD: GUAREÑA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERROS CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 30 de mayo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: R 2006/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de Abril de Residuos
INSTRUCTORA: **SECRETARIA**
Mª Ángeles García Santos Eva Mª Fernández Melitón
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: IMPERMEABILIZACIONES Y PROYECCIONES **DNI:** B-06385504
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN CARLOS I, 124
LOCALIDAD: 06892 TRUJILLANOS
HECHOS: El ejercicio de una actividad productora de residuos peligrosos, sin que se haya efectuado el correspondiente registro administrativo. No está inscrito como productor de residuos peligrosos.
PRECEPTOS VULNERADOS:
De la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos
ARTÍCULO 21. 1.c) PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.
DEL REAL DECRETO 833/1988, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 20/1986, BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS
ARTÍCULO 22.1 DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES
DEL DECRETO 133/96
ARTÍCULO 6.1.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** ,34.4.a de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
SANCIÓN: Multa de hasta 601,01, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros
OTRAS MEDIDAS:
RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor concurre alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: R 2006/70 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
INSTRUCTORA: **SECRETARIA**
Mª Ángeles García Santos Eva María Fernández Melitón
DENUNCIADO: IMPERMEABILIZACIONES Y PROYECCIONES **DNI:** B-06385504
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JUAN CARLOS I, 124
LOCALIDAD: 06892 TRUJILLANOS
HECHOS: El ejercicio de una actividad productora de residuos peligrosos, sin que se haya efectuado el correspondiente registro administrativo. No está inscrito como productor de residuos peligrosos.
PRECEPTOS VULNERADOS:
De la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos
ARTÍCULO 21. 1.c) PRODUCCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.
DEL REAL DECRETO 833/1988, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY 20/1986, BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS
ARTÍCULO 22.1 DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES
DEL DECRETO 133/96
ARTÍCULO 6.1.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 34.4.a de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.
SANCIÓN: Multa de hasta 601,01, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 Euros
OTRAS MEDIDAS:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Ambiental de Racionalización de Actividades de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

NOMBRE DE S.A.T.	NÚMERO DE S.A.T.	DOMICILIO DE LA SAT	POBLACIÓN	COD. POSTAL
SAN LORENZO	0513	C/ GENERAL VALERA, 1	CONQUISTA DE LA SIERRA	10240
CAPRINA VALLE DEL JERTE	0699	C/ CARRETERA, S/N	CABEZUELA DEL VALLE	10610
LAS ROZAS	0739	C/ ALANGE, Nº 5	ALMENDRALEJO	06200
VIRGINIA	1104	C/ JOSÉ ANTONIO Nº 1	GALISTEO	10691
QUINCE DE MAYO	1160	PLAZA CONSTITUCIÓN, Nº 3	MONTIJO	06480
DE ALVARADO	1277	C/ ENCINA Nº 5	ALVARADO	06170
VILLARES	1420	C/ HEROES DE BELCHITE, S/N	HERRERA DEL DUQUE	06670
NUUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1762	C/ PAJARES, Nº 17	GUAREÑA	06470
MANCHUELA	1855	C/ GENERAL MOLA, 20	CASAS DE DON PEDRO	06770
VIRGEN DEL CARMEN	2490	C/ GUADIANA, Nº 25	DON BENITO	06400
LA REDONDILLA	2498	PLAZA DEL CARMEN, Nº 23	MALPARTIDA DE CÁCERES	10910
ENCOMIENDA DE REINA	2555	CARRETERA DE HÚMERA, 109 VILLAS B-2	POZUELO DE ALARCÓN	28224
LA MINA Y VILLALBA	3419	C/ ALHÓNDIGA, Nº 1	PAMPLONA	31002
NAVALPERAL	3750	PASEO FLUVIAL 2- 2º	BADAJOS	06011
VALDEQUINTEROS	3800	C/ DIAZ BRITO, 12 - 5º B	OLIVENZA	06100
SAN ANTON	3879	C/ JOSÉ ANTONIO, Nº 9	EL ACEBRÓN (CUENCA)	16412
SAN JUAN	3901	C/ CONDESA DE LA OLIVA, 5	ALMENDRALEJO	06200
EL CARDOSO	4092	C/ JUAN DE URBIETA, Nº 10	MADRID	28007
LAS PALMERAS DE SAN NICOLAS	4117	C/ VIRGEN DE LA MONTANA Nº 1, 4º	CÁCERES	10004
CALATRAVEJA	4182	C/ MARTÍN CANSADO, Nº 62	BADAJOS	06002
EL MONTECILLO	4212	C/ ALEMANIA Nº 1	CABEZA DEL BUEY	06600
NAVESTA	4331	PLAZA DE LOS SITIOS, Nº 12, 1º IZQ.	ZARAGOZA	50001
RIO ENTRIN	4702	C/ JUAN CARLOS I, Nº 27	ALMENDRALEJO	06200
MARONA	4850	C/ PORTUGAL S/N	ESCURIAL	10133
TREBOL	5274	C/ JOSÉ ANTONIO, Nº 11	HOLGUERA	10829
GARRUCHA ALTA	5314	C/ LLANO DE SANTA CATALINA, Nº 6	FREGENAL DE LA SIERRA	06340
RAGO	5443	C/ GENERAL FRANCO, Nº 28, 8º B	NAVALMORAL DE LA MATA	10300
TABORO	5510	C/ ALAMO, Nº 6	RILOBOS	10693
S.E.G.A.	5823	C/ VELAZQUEZ, Nº 1	PLASENCIA	10600
LA MAJADA DE DON ANTONIO	6191	FINCA LA HIGUERA	CASAS DE DON ANTONIO	10162
TABACOS MIRAMONTES	6285	C/ ARTURO SORIA, Nº 145	MADRID	28043
YUSTE	6394	AVDA. CONSTITUCIÓN S/N	CUACOS DE YUSTE	10430
LA TARDIA	6486	DEHESA DE SAN JORGE	LOS SANTOS DE MAIMONA	06230
ATAECINA	6493	C/ SANTA MARÍA, Nº 7	TRUJILLO	10200
FLOR DE ORO	6642	RONDA DEL NORTE, 8	TIETAR	10319
LOS PIPORROS	6703	C/ EL CABEZO S/N	ACEUCHAL	06207
EL LAGAR	6864	C/ SAN JOSÉ, Nº 64	ALMENDRALEJO	06200
NUUESTRA SEÑORA DE LA	6994	C/ CAMINO DE LAS HUERTAS, Nº 12	PLASENCIA	10600
TEJAR VIEJO	7249	C/ CUATRO ESQUINAS, 4	GUAREÑA	06470
VALPE	7389	AVDA. EXTREMADURA S/N	VALDEFUENTES	10180

NOMBRE DE S.A.T.	NÚMERO DE S.A.T.	DOMICILIO DE LA SAT	POBLACIÓN	COD. POSTAL
DEHESILLAS Y VENTAS	7504	FINCA LA CHALAMERA	DELTEBRE (TARRAGONA)	43580
VALDEPASILLAS	7329	C/ SAN SISENANDO Nº 16	MÉRIDA	06002
LOS ALACRANES	7634	C/ HOLGUÍN, Nº 5, 2º B	MÉRIDA	06800
EL IBERICO	7669	C/ ALONSO GUTIERREZ, Nº 3	LLERENA	06900
AGROPECUARIA DE SARTALEJO	7861	FINCA SARTALEJOS	GALISTEO	10691
CAPRINA VIRGEN DE LAS CANDELAS	7898	C/ CORONEL GOLFIN, Nº 54	JERTE	10612
ENCINAHERMOSA	8221	AVDA. DEL EJERCITO, 7 ENTREPLANTA	PLASENCIA	10600
EL PANTANO	8318	AVDA. DEL EJERCITO, Nº 17	PLASENCIA	10600
EL ALEZNAL	8488	C/ GENERAL FRANCO, Nº 32	LA CUMBRE	10270
GARABATA	8707	AVDA. DEL CARMEN AMIGO, Nº 8	PUEBLA DE LA CALZADA	06490
PORCIBER	8797	C/ FRANCISCO PIZARRO, Nº 46	NOGALES	06173
PANI	9244	C/ CERVANTES, 40	MAJADAS	10100
APEXSAT	9265	C/ CORTES, Nº 34, 2º B	MALPARTIDA DE CÁCERES	10910
AMAPA	9287	C/ PUENTE, Nº 93	MAJADAS	10100
PRIMOR-PLUS	9460	C/ NERVIÓN, Nº 15	GALISTEO	10601
PIEDRA-AGUDA	9565	C/ MAYOR, 20	SAN RAFAEL DE OLIVENZA	06109
SAN FRANCISCO MIGUEL	3727	C/ ANTONIO ROYO VILLANOVA, 15 1º	VALLADOLID	47014
CEBO PINO	4994	C/ MARQUÉS DE COMILLAS, Nº 1	NAVALMORAL DE LA MATA	10300
DEHESA DE LOS PINOS LA MIMOSA	6624	APARTADO DE CORREOS, Nº 117	NAVALMORAL DE LA MATA	10300
LOS CABEZOS	7208	PLAZA SANTA CATALINA, Nº 5, 5º B	PLASENCIA	10600
LA CAMPANA DE ALBALA	7924	C/ GENARO CAJAL, Nº 8	NAVALMORAL DE LA MATA	10300
SIERRA DE GATA	8443	FINCA CHARQUITOS	VILLA DEL CAMPO	10814

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia al interesado en el procedimiento de imposición de multa coercitiva contra D.ª Guadalupe Pérez Mancera.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del inicio y del trámite de audiencia en el procedimiento de imposición de multa coercitiva contra Dña. Guadalupe Pérez Mancera por incumplimiento de la obligación de arranque de parcelas ilegales inscritas en el Registro Vitícola Comunitario, de fecha 16 de febrero de 2006, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 31 de mayo de 2006. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

Interesado: Dña. Guadalupe Pérez Mancera.

Último domicilio conocido: Calle Villa Carmen, s/n. de Entrín Bajo (Badajoz), C.P. 06197

Expediente: Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente por la que se resuelve el inicio de procedimiento para imponer multa coercitiva a Dña. Guadalupe Pérez Mancera por el incumplimiento de la obligación de arranque de viñedos.

“RESUELVE:

Iniciar de oficio, el procedimiento para imponer multa coercitiva de 3.000 euros por hectárea a Dña. Guadalupe Pérez Mancera por el incumplimiento de la obligación de arranque de viñedos ilegales plantados en la parcela 43, 46 y 94 del polígono 3 del término municipal de Entrín Bajo, con una superficie de 11,6292, 1,0176 y 0,956 hectáreas, respectivamente. En consecuencia la multa ascendería a la cantidad de 40.808,4 euros.

Conceder trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Mérida, 16 de febrero de 2006. EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA. Fdo. Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro se encuentra archivado en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 18 de mayo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-016683.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Eléctrica de Santa Marta y Villalba, S.L. con domicilio en: Santa Marta, C/ Francisco Neila, n.º 34 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. “Pilar” (Expte.: 18972/12760).

Final: C.T. “Neila” (Expte.: 18972/12205).

Términos municipales afectados: Santa Marta.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,249.

Emplazamiento: Calles Pilar, Calleja, Pío XII, Félix Fernández Torrado y Francisco Neila en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en euros: 56.930,00.

Presupuesto en pesetas: 9.472.355.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-016683.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de

1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 18 de mayo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10C 10140-00.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 30 de junio de 2005, a favor de Granitos de los Pedroches, S.A., con C.I.F.: A-14420806, y con domicilio en Ctra. De la Canaleja, s/n., de Pozoblanco (Córdoba), el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

Nº 10C 10140-00, La Zafra, Recurso de Sección C), 2 Cuadrícula Minera, Torreorgaz y Torrequemada (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 1 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EE-0321-06, de la empresa “Ceballos Fabián, José Luis”.

Habiendose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0321-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de

la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de mayo de 2006:

“RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada...

Mérida, a 3 de mayo de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-0458-06, de la empresa “M.^a Esther Pérez Rodríguez”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-0458-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F. del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.
2. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador contratado por el que se solicita subvención, Patrocinio Muñoz Rodríguez.
3. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral del trabajador por el que se solicita subvención.
4. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado, hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
5. En caso de que el trabajador haya tenido en los tres meses anteriores a su contratación alguna relación laboral, deberá aportarse fotocopia compulsada de/los contrato/s de trabajo en anteriores empresas, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.
6. Solicitud de subvención del Programa de Empleo Estable acogido al Decreto 18/2004 de 9 de marzo (D.O.E. n.º 31, de 16 de marzo). La declaración expresa y responsable (se adjunta modelo) debe venir firmada por el representante legal de la empresa y por el funcionario del Registro donde se presente la misma.
7. Fotocopia compulsada del documento de alta, baja o variación de datos del trabajador (TA2/R).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 2 de febrero de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Cristina Dávalos Méndez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-1394-06, de la empresa “Francisco Javier Sánchez Martín”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-1394-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Solicitud de subvención del Programa del Empleo Estable acogido al Decreto 10/2004, de 9 de marzo (D.O.E. n.º 31, de 16 de marzo). Dicha solicitud deberá ser rellenada en todos sus términos. La declaración expresa v responsable (reverso modelo de solicitud) debe venir firmada por el representante legal de la empresa y por el funcionario del Registro donde se presente la misma.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito,

presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 22 de marzo de 2006. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EE-0700-05, de la empresa “Galván Bejano, José Luis”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-0700-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de febrero de 2006:

“RESOLUCIÓN

Desestimar las pretensiones formuladas por la empresa interesada José Luis Galván Bejano en el recurso de reposición interpuesto, confirmado, en todos sus términos, la resolución de fecha 18/10/2005, de Revocación de la Resolución individual de fecha 6 de mayo de 2005.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, contra la cual podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de febrero de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: José Manuel Jover Lorente”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 23 de diciembre de 2005. El Director Gerente del SEXPE. (P.D. Resolución de 7 de octubre de 2005). Fdo.: Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EH-0621-05, de la empresa “José Francisco González Morales”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EH-0621-05 sobre ayuda acogida al Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad en su Capítulo II: “Contratación de empleados de hogar”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2005:

“RESOLUCIÓN

Tener al solicitante: D. José Francisco González Morales con C.I.F./N.I.F. 09203528D desistido de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EH-0621-05.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa “Huevos Cáceres, S.L.”, con número de expediente 10/028/02.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente 10/028/02 sobre subvenciones de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos, de acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2003 y el Decreto 138/2005, de 7 de junio (D.O.E. de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación a su expediente de solicitud de subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos correspondiente al trabajador Doña Jezabel Cámara Laso de acuerdo con la Orden de 23 de junio de 2003 y en concordancia con lo dispuesto en la disposición transitoria única del Decreto 138/2005, de 7 de junio (D.O.E. de 14 de junio de 2005), por el que se adaptan las previsiones sobre minusválidos regulados en el Real Decreto 1451/1983, modificado por los Reales Decretos 4/1999, de 8 de enero y 170/2004, de 30 de enero, y complementado por el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento de empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al objeto de cumplir las obligaciones establecidas en el art. 10.2 del referido Decreto y que se relacionan a continuación, deberá enviarnos la vida laboral del trabajador objeto de subvención, o en su caso, la vida laboral de la empresa.

Obligaciones a cumplir por las empresas y entidades beneficiarias de acuerdo con el art. 10.2 del citado Decreto:

a) Mantener la estabilidad en el empleo del trabajador contratado, al menos durante 3 años.

b) Si el trabajador causara baja en la empresa, se deberá proceder a su sustitución en un plazo de tres meses desde que ésta se produjo. Asimismo, los beneficiarios deberán comunicar las bajas de los trabajadores subvencionados en un plazo de 15 días desde baja en la Seguridad Social, remitiéndose la documentación del trabajador sustituta en el plazo de un mes desde que se produjo su alta.

c) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida.

d) Remitir anualmente a la D.G. de Fomento del Empleo relación comprensiva de los trabajadores por los que se concedió la ayuda y su permanencia en la empresa y, en su caso, los trabajadores que le han sustituido, extendiéndose esta obligación durante tres años a partir de la fecha de concesión de las ayudas.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no la hace, se iniciará procedimiento de reintegro de la subvención.

Mérida, a 3 de marzo de 2006. Por el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M.^a Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente a la empresa “Multimedia y Comunicaciones Badajoz, S.L.”, con número de expediente CI-0936-03.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0936-03 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 25 de abril de 2006:

“RESOLUCIÓN

Declarar a la empresa antedicha decaída en su derecho al cobro del segundo y tercer pago (primera y segunda anualidad) de la subvención concedida, por la contratación indefinida de seis trabajadores, modalidad de transformación, por un total de 5.224,00 € (cinco mil doscientos veinticuatro euros), por incumplimiento de los requisitos y condiciones a que está sujeta la ayuda, sin que quepa hablar de reintegro alguno, teniendo por concluido el expediente CI-0936-03.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003 D.O.E. núm 89 de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente CIM-005/05, de la empresa “Crespo Moreno Inversiones, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CIM-005/05 sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7

de junio (D.O.E. n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 2 de mayo de 2006:

“RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento o renuncia de interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que la fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano administrativo que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada.

Mérida, a 2 de mayo de 2006. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución 29 de julio de 2003. D.O.E. n.º 89 de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de junio de 2006 sobre notificación de resolución correspondiente al expediente EH-0469-05, de la beneficiaria “M.^a Angustias Ventura Tirado”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EH-0469-05 sobre ayuda acogida al Plan Integral de Empleo a la conciliación de la vida familiar y laboral y para la promoción de actividad en su

Capítulo II: “Contratación de empleados de hogar”, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de marzo de 2006:

“RESOLUCIÓN

Único: Inadmitir por extemporáneo, sin entrar a conocer del fondo del asunto, el recurso de reposición interpuesto por Doña M.^a Angustias Ventura Tirado, contra la resolución del Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo de 23 de diciembre de 2005, recaída en el expediente EH-0469-05.

Notifíquese al interesado la presente resolución al interesado haciéndole saber que la misma es firme en vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo establecido en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 23 de marzo de 2006. El Consejero de Economía y Trabajo. Fdo.: Manuel Amigo Mateos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Depósito elevado en Villa del Campo”.

Para la ejecución de la obra “Depósito Elevado en Villa del Campo”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos

cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 6 de junio de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 14 de junio de 2006. El Secretario General, (P.D. Resolución de 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE:		OBR2006108		DEPÓSITO ELEVADO EN VILLA DEL CAMPO				
TÉRMINO MUNICIPAL:		1020700		VILLA DEL CAMPO				
				(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	19	3026	SIMON GUTIERREZ, M CONSOLACION C/ ESMERALDA, 1 28850 TORREJON DE ARDOZ MADRID	243 175	TOT TEM	Olivos secano Olivos secano		

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-209, de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: p.k. 18+800 (Alcazaba) a p.k. 36+800 (Montijo)”. Expte.: OBR2006088.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006088.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-209 de Badajoz a Mérida por Montijo, tramo: p.k. 18+800 (Alcazaba) a p.k. 36+180 (Montijo).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 835.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 20.07.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 27.07.06.
- e) Hora: 13 horas.

- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 08.08.06.
- e) Hora: 10 horas.

- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-117, de la N-521 a la EX-108 por Alcántara, tramo: p.k. 33+000 (Alcántara) a p.k. 43+300 (Piedras Albas)”. Expte.: OBR2006089.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006089.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-117 de la N-521 a la EX-108 por Alcántara, tramo: p.k. 33+000 (Alcántara) a p.k. 43+300 (Piedras Albas).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 647.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 20.07.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 27.07.06.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 08.08.06.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-390, de Cáceres a Torrejón el Rubio, tramo: Cáceres - Cruce de Talaván (p.k. 1+050 a p.k. 22+850)”. Expte.: OBR2006090.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006090.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-390 de Cáceres a Torrejón el Rubio, tramo: Cáceres - Cruce de Talaván (p.k. 1+050 a p.k. 22+850).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.188.749,34 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 20.07.06 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 27.07.06.
 e) Hora: 13 horas.
 • Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 08.08.06.
 e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-108, de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria, tramo: EX-A1 - Galisteo (p.k. 53+500 a p.k. 66+500) y EX-204, de Coria a L.P. de Salamanca por Las Hurdes, tramo: Villanueva de la Sierra - Torrecilla de los Ángeles (p.k. 29+800 a p.k. 35+000)”. Expte.: OBR2006091.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: OBR2006091.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de las carreteras EX-108 de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria, tramo: EX-A1 - Galisteo (p.k. 53+500 a p.k. 66+500) y EX-204 de

Coria a L.P. de Salamanca por Las Hurdes, tramo: Villanueva de la Sierra - Torrecilla de los Ángeles (p.k. 29+800 a p.k. 35+000).

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.217.902,99 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 20.07.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 27.07.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 08.08.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-102, de Miajadas a L.P. de Toledo por Guadalupe, tramo: Miajadas - Zorita (p.k. 0+000 a p.k. 24+400)”. Expte.: OBR2006092.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006092.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-102 de Miajadas a L.P. de Toledo por Guadalupe, tramo: Miajadas - Zorita (p.k. 0+000 a p.k. 24+400).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.467.355,34 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

- d) Teléfono: 924-006325.

- e) Telefax: 924-006291.

- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 20.07.06 (12 horas).

- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 27.07.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 08.08.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-102, de Miajadas a L.P. de Toledo por Guadalupe, tramo: Zorita - Logrosán (p.k. 24+400 a p.k. 44+400)". Expte.: OBR2006093.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: OBR2006093.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-102 de Miajadas a L.P. de Toledo por Guadalupe, tramo: Zorita - Logrosán (p.k. 24+400 a p.k. 44+400).
- División por lotes y número: Ninguno.
- Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.253.192,39 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Secretaría General.
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono: 924-006325.
- Telefax: 924-006291.
- Fecha límite de obtención de documentos de información: 20.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- Fecha límite de presentación: 20.07.06 (12 horas).
- Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 27.07.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 08.08.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-110, de Cáceres a Badajoz, tramo: p.k. 59+150 - EX-110 (p.k. 59+150 a p.k. 78+900)". Expte.: OBR2006094.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2006094.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-100 de Cáceres a Badajoz, tramo: p.k. 59+150 - EX-110 (p.k. 59+150 a p.k. 78+900).

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.356.895,71 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 20.07.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 27.07.06.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 08.08.06.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-205, de Portugal a Hervás por Villanueva de la Sierra, tramo: Cruce de Mohedas a N-630 (p.k. 88+750 a p.k. 110+260)". Expte.: OBR2006095.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006095.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-205 de Portugal a Hervás por Villanueva de la Sierra, tramo: Cruce de Mohedas a N-630 (p.k. 88+750 a p.k. 110+260).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.295.027,16 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 20.07.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz)
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 27.07.06.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 08.08.06.
- e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-108, de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria, tramo: Moraleja - Cruce de Monfortinho (p.k. 101+800 a p.k. 121+600)”. Expte.: OBR2006096.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006096.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-108 de Navalmoral de la Mata a Portugal por Coria, tramo: Moraleja - Cruce de Monfortinho (p.k. 101+800 a p.k. 121+600).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.198.971,73 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 20.07.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 27.07.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 08.08.06.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-203, de Plasencia a L.P. de Ávila por Jaraíz de la Vera, tramo: p.k. 71+700 - L.P. de Ávila y de la EX-384 de L.P. de Toledo (Las Ventas de San Julián) a Madrigal de la Vera, tramo: Madrigal de la Vera - L.P. de Toledo”. Expte.: OBR2006097.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006097.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de las carreteras EX-203 de Plasencia a L.P. de Ávila por Jaraíz de la Vera, tramo: p.k. 71+700 - L.P. de Ávila y de la EX-384 de L.P. de Toledo (Las Ventas de San Julián) a Madrigal de la Vera, tramo: Madrigal de la Vera - L.P. de Toledo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 880.710,78 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006325.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 20.07.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 27.07.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 08.08.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de las carreteras EX-104, de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba por Castuera, tramo: Cabeza del Buey - L.P. de Córdoba (p.k. 71+250 a p.k. 79+240) y EX-322 de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer, tramo: Cabeza del Buey a p.k. 11+100". Expte.: OBR2006098.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: OBR2006098.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de las carreteras EX-104 de Villanueva de la Serena a L.P. de Córdoba por Castuera, tramo: Cabeza del Buey - L.P. de Córdoba (p.k. 71+250 a p.k. 79+240) y EX-322 de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer, tramo: Cabeza del Buey a p.k. 11+100.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.168.611,31 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 20.07.06 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 27.07.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 08.08.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de las carreteras EX-105, de Don Benito a Portugal por Almendralejo, tramo: Santa Marta de los Barros - Almendral (p.k. 94+500 a p.k. 111+600) y de la EX-101, de la N-630 a Fregenal de la Sierra por Zafra, tramo: N-630 - Zafra (p.k. 0+000 a p.k. 5+500)”. Expte.: OBR2006099.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2006099.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de las carreteras EX-105 de Don Benito a Portugal por Almendralejo, tramo: Santa Marta de los Barros - Almendral (p.k. 94+500 a p.k. 111+600) y de la EX-101 de la N-630 a Fregenal de la Sierra por Zafra, tramo: N-630 - Zafra (p.k. 0+000 a p.k. 5+500).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.439.587,84 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006325.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20.07.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 20.07.06 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicado verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 27.07.06.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 08.08.06.

e) Hora: 10 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reparación de cubiertas y aseos en el Colegio Público Egido de Jaraíz de la Vera”. Expte.: 13.01.18.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.18.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reparación de cubierta y aseos en C.P. Egido de Jaraíz de la Vera.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 38, de 30/03/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

301.653,78 euros, I.V.A. incluido. Cofinanciado por FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de mayo de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Fernández Cruz, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 279.300 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 6 de junio de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Reforma en aseo de Infantil y Primaria, carpintería y cerramiento en el Colegio Público San Antonio de Padua de Morcillo”. Expte.: OB.13.01.19.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.19.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reforma en aseo infantil, primaria, carpintería y cerramiento en C.P. San Antonio de Padua de Morcillo.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 38, de 30/03/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

77.401,40 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de mayo de 2006.
- b) Contratista: Arcoex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 73.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 6 de junio de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Arreglo de patio infantil y reformas varias en el Colegio Público San Miguel de Plasencia”. Expte.: OB.13.01.78.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.78.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Arreglo de patio infantil y reformas varias en C.P. San Miguel.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 100.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

- 2.^a Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
 b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios.
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Pista polideportiva de hormigón y pavimentación de zona de juegos en el Colegio Público Donoso Cortés de Don Benito". Expte.: OB.13.01.84.06.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: OB.13.01.84.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Pista polideportiva de hormigón y pavimentación de zona de juegos en C.P. Donoso Cortés.
 b) División por lotes y número:
 c) Lugar de ejecución: Don Benito.
 d) Plazo de ejecución: 1 mes desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.999,69 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.
 Anualidad 2006: 119.999,69 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
 b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Teléfono: 924/007500.
 e) Fax: 924/007738.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
 b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
- 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Acondicionamiento de pistas polideportivas, apertura de puerta y rampa de acceso en el Colegio Público Ntra. Sra. del Pilar de Don Benito". Expte.: OB.13.01.90.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.90.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de pistas polideportivas, apertura de puerta y rampa de acceso en C.P. Ntra. Sra. del Pilar.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Don Benito.
- d) Plazo de ejecución: 1 mes desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 89.999,97 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 89.999,97 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.

- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Reparación de pista, muro de contención, aseos y carpintería en el Colegio Público Ntra. Sra. del Consuelo de Logrosán". Expte.: OB.13.01.120.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.120.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reparación pista, muro contención, aseos y carpintería en C.P. Ntra. Sra. del Consuelo.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Logrosán.
- d) Plazo de ejecución: 7 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 588.474,68 euros, I.V.A. incluido.
Anualidad 2006: 350.000,00 euros.

Anualidad 2007: 238.474,68 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: 11.769,49 euros.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Ampliación del edificio de Infantil en el Colegio Público Isabel de Moctezuma de Cáceres". Expte.: OB.13.01.129.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.129.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación edificio infantil en C.P. Isabel de Moctezuma.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 464.415,27 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida

4.1 “Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación” del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 150.000,00 euros.

Anualidad 2007: 314.415,27 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: e.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2006, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de “Reformas en el Colegio Público San José de Calasanz de Fuente del Maestro”. Expte.: OB.13.01.135.06.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OB.13.01.135.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Reformas en el C.P. San José de Calasanz.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Fuente del Maestre.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 89.711,57 euros, I.V.A. incluido. Financiado Medida 4.1 "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" del Programa Operativo Integrado Extremadura cofinanciado con FEDER en un 70%.

Anualidad 2006: 89.711,57 euros.

5.- GARANTÍAS:

- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.
- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General (P.A. Resolución de 31.01.05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 2 de junio de 2006 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Cáceres.

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D. José Gallego Caboblanco, farmacéutico, con domicilio en la localidad Cáceres, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. José Gallego Caboblanco, sita en Calle Juan Solano Pedrero n.º 16, a la Calle Juan Solano Pedrero n.º 18, en la localidad de Cáceres”.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 2 de junio de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de la “Adquisición de maquinaria de obras públicas para el arreglo de caminos rurales (II) por lotes”. Expte.: 0631021FO099.

Advertido error material en la Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro denominado “Adquisición de maquinaria de obras públicas para el arreglo de caminos rurales (II). Por lotes” (Expte. n.º 0631021FO099), publicada en el D.O.E. n.º 70, de 15 de junio de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

1.ª En la página 10996, en el punto n.º 2, apartado b), de la citada Resolución:

Donde dice:

- “Lote n.º 1: Una motoniveladora.
- Lote n.º 2: Un rodillo compactador.
- Lote n.º 3: Una autohormigonera.
- Lote n.º 4: Un camión tracción 6 x 4.
- Lote n.º 5: Una retroexcavadora con equipo auxiliar.”

Debe decir:

- “Lote n.º 1: Una motoniveladora.
- Lote n.º 2: Un rodillo compactador.
- Lote n.º 3: Una autohormigonera.
- Lote n.º 4: Un camión tracción 6 x 4.
- Lote n.º 5: Una retroexcavadora con equipo auxiliar.
- Lote n.º 6: Dos dumpers autocargables.”

2.ª En la página 10996, en el punto n.º 4 de la citada Resolución:

Donde dice:

- “Lote 1: 165.000,00 euros.
- Lote 2: 80.000,00 euros.
- Lote 3: 35.000,00 euros.
- Lote 4: 90.000,00 euros.
- Lote 5: 65.000,00 euros.”

Debe decir:

- “Lote 1: 165.000,00 euros.
- Lote 2: 80.000,00 euros.
- Lote 3: 35.000,00 euros.
- Lote 4: 90.000,00 euros.
- Lote 5: 65.000,00 euros.
- Lote 6: 56.000,00 euros.”

3.ª En la página 10997, en el punto n.º 8, apartado a), de la citada Resolución:

Donde dice:

- “a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.”

Debe decir:

- “a) ...Hasta las 14,00 horas del día 7 de agosto de 2006.”

4.ª En la página 10997, en el punto n.º 9, apartado d), de la citada Resolución:

Donde dice:

“...Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas.”

Debe decir:

“...Al día siguiente de la fecha del cierre de presentación de ofertas.”

5.ª En la página 10997, en el punto n.º 9, apartado d), de la citada Resolución:

Donde dice:

“...un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores.”

Debe decir:

“...un plazo de dos días hábiles para la subsanación de los errores.”

6.ª En la página 10997, en el punto n.º 12 de la citada Resolución:

Donde dice:

“No procede.”

Debe decir:

“15 de junio de 2006.”

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03. D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de enero de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: parcelas 59 y 39 del polígono 15. Promotor: D. Enrique Fuentes Lucero, en Losar de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 59 y 39 del polígono 15. Promotor: D. Enrique Fuentes Lucero. Losar de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de enero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2006 sobre construcción de nave para venta al por menor y cafetería. Situación: finca “Dehesa del Gadiana y Guadarranque”, N-502, p.k. 189,850. Promotor: D. José Cardiel Fernández, en Alía.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para venta al por menor y cafetería. Situación: finca “Dehesa del Gadiana y Guadarranque”, N-502, p.k. 189,850. Promotor: D. José Cardiel Fernández. Alía.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 1 de febrero de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 11 de mayo de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Planas”, parcela 338 del polígono 2. Promotor: D.ª Marta Rodríguez Arce, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Planas”, parcela 338 del polígono 2. Promotor: D.ª Marta Rodríguez Arce. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 18 de mayo de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: parcelas de la 57 a la 61. Promotor: D. Pablo Suárez Sansegundo, en Talayuela.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica. Situación: parcelas de la 57 a la 61. Promotor: D. Pablo Suárez Sansegundo. Talayuela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: parcela 2 del polígono 16. Promotor: Geviso, S.L., en Garbayuela.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica. Situación: parcela 2 del polígono 16. Promotor: Geviso, S.L. Garbayuela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: parcela 449 del polígono 15. Promotor: D. Felipe Martín del Álamo, en Garbayuela.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica. Situación: parcela 449 del polígono 15. Promotor: D. Felipe Martín del Álamo. Garbayuela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre construcción de planta termosolar de producción eléctrica. Situación: fincas “La Gitana”, parcelas 4 y 5 del polígono 3, “La Calavera”, parcela 6 del polígono 3 y “Los Espartales”, parcela 8 del polígono 3 y parcela 1 del polígono 4. Promotor: Cobra Sistemas y Redes, S.A., en Torre de Miguel Sesmero.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta termosolar de producción eléctrica. Situación: fincas “La Gitana”, parcelas 4 y 5 del polígono 3, “La Calavera”, parcela 6 del polígono 3 y “Los Espartales”, parcela 8 del polígono 3 y parcela 1 del polígono 4. Promotor: Cobra Sistemas y Redes, S.A. Torre de Miguel Sesmero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 30 de mayo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. David Alcochel Orive.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

vo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 9 de agosto de 2005, en su condición de arrendatario, por D. David Alcochel Orive, con N.I.F. n.º 7854251-W domiciliado a efecto de notificaciones en Badajoz, C/ Plaza Virgen de Bótoa, 7, portal 1, bajo B, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI-0074/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

- Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, exceden de los límites establecidos por la norma.
- Que el interesado no acredita ingresos superiores a 2 veces el precio del arrendamiento en cómputo anual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que el precio de arrendamiento de la vivienda, y/o garaje y trastero en su caso, exceden de los límites previstos en el artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y en la Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D. David Alcochel Orive la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 3 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Antonio Díaz Álvarez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre,

presentada con fecha 8 de febrero de 2005, en su condición de arrendatario, por D. Antonio Díaz Álvarez, con N.I.F. n.º 076248661-G domiciliado a efecto de notificaciones en Montijo, C/ Gabriel y Galán, 34 - 1.º A, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI-0005/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que el interesado no acredita ingresos superiores a 2 veces el precio del arrendamiento en cómputo anual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único. Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, y que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D. Antonio Díaz Álvarez la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 27 de abril de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª María Cristina Cle Vicente.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 2 de marzo de 2005, en su condición de arrendatario, por D.ª María Cristina Cle Vicente, con N.I.F. n.º 50841023-Y domiciliado a efecto de notificaciones en Mérida, C/ San Pedro de Alcántara, n.º 17 bajo-B, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI-0029/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

- Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, exceden de los límites establecidos por la norma.
- Que el interesado no acredita ingresos superiores a 2 veces el precio del arrendamiento en cómputo anual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que el precio de arrendamiento de la vivienda, y/o garaje y trastero en su caso, exceden de los límites previstos en el artículo 21.5 del Real decreto 1/2002, de 11 de enero, y en la disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D.ª María Cristina Cle Vicente la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de abril de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.^ª Ana Isabel García Moreno.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 14 de marzo de 2005, en su condición de arrendatario, por D.^ª Ana Isabel García Moreno, con N.I.F. n.º 43152854-R domiciliado a efecto de notificaciones en Miajadas, C/ Palacios, n.º 32 1.º B, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 10-AI-0025/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que el interesado no acredita ingresos superiores a 2 veces el precio del arrendamiento en cómputo anual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de

diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D.^ª Ana Isabel García Moreno la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.^ª María del Mar Gato Gil.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 18 de febrero de 2005, en su condición de arrendatario, por D.^a María del Mar Gato Gil, con N.I.F. n.º 8837849-F domiciliado a efecto de notificaciones en Badajoz, C/ Fuerte, n.º 20 2.º F, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI-0021/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que el interesado no acredita ingresos superiores a 2 veces el precio del arrendamiento en cómputo anual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D.^a María del Mar Gato Gil la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de abril de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Joaquín González Ricis.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 26 de abril de 2005, en su condición de arrendatario, por D. Joaquín González Ricis, con N.I.F. n.º 8876568-V domiciliado a efecto de notificaciones en Badajoz, C/ Damián Téllez Lafuente, 7-6.º D, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI-0052/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, exceden de los límites establecidos por la norma.

- Que el interesado no acredita ingresos superiores a 2 veces el precio del arrendamiento en cómputo anual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que el precio de arrendamiento de la vivienda, y/o garaje y trastero en su caso, exceden de los límites previstos en el artículo 21.5 del Real decreto 1/2002, de 11 de enero, y en la disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D. Joaquín González Ricis la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de

la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Gerardo Holgado Infantes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 8 de mayo de 2005, en su condición de arrendatario, por D. Gerardo Holgado Infantes, con N.I.F. n.º 8845844-K domiciliado a efecto de notificaciones en Badajoz, C/ Del Ébano, n.º 29, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI-0023/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, exceden de los límites establecidos por la norma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que el precio de arrendamiento de la vivienda, y/o

garaje y trastero en su caso, exceden de los límites previstos en el artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D. Gerardo Holgado Infantes la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de abril de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Cherki Kerdoud.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los

inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 3 de agosto de 2005, en su condición de arrendatario, por D. Cherki Kerdoud, con N.I.F. n.º X00798647-H domiciliado a efecto de notificaciones en Almendralejo, C/ Santa María de Cora, n.º 38 bajo derecha, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI-0070/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que en virtud de la Nota Simple Registral, la vivienda para la que se solicita la ayuda de alquiler es propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura y no de la persona que aparece como arrendador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Artículo 348 del Código Civil, “La propiedad es el derecho de gozar y disponer de una cosa, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes”.

Artículo 606 del Código Civil, “Los títulos de dominio, o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el Registro de Propiedad, no perjudican a terceros”.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D. Cherki Kerdoud la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 18 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª Nuria Masa Corrales.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 23 de febrero de 2005, en su condición de arrendatario, por D.ª Nuria Masa Corrales, con N.I.F. n.º 052356393-K domiciliado a efecto de notificaciones en Plasencia, C/ Higerillas, 18, 1.º D, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 10-AI-0016/2005, así como la docu-

mentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que el interesado no acredita ingresos superiores a 2 veces el precio del arrendamiento en cómputo anual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D.ª Nuria Masa Corrales la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª María Mercedes Pacheco Rodríguez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 3 de marzo de 2005, en su condición de arrendatario, por D.ª María Mercedes Pacheco Rodríguez, con N.I.F. n.º 8871339-D domiciliado a efecto de notificaciones en Badajoz, C/ Linares, n.º 53, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI-0024/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que el interesado no acredita ingresos superiores a 2 veces el precio del arrendamiento en cómputo anual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de

diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D.ª María Mercedes Pacheco Rodríguez la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de abril de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª Dolores Rodríguez Suárez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 2 de marzo de 2005, en su condición de arrendatario, por D.^a Dolores Rodríguez Suárez, con N.I.F. n.º 80069468-M domiciliado a efecto de notificaciones en Badajoz, C/ La Maya, n.º 7, 6.º C, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI-0022/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, exceden de los límites establecidos por la norma.

Que el interesado no acredita ingresos superiores a 2 veces el precio del arrendamiento en cómputo anual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D.^a Dolores Rodríguez Suárez la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de abril de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Rafael Salazar Arrobas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 31 de agosto de 2005, en su condición de arrendatario, por D. Rafael Salazar Arrobas, con N.I.F. n.º 8869254-V domiciliado a efecto de notificaciones en Badajoz, C/ Juan de Badajoz, 1-2.º E, que se identifica administrativamente bajo número de

expediente 06-AI-0075/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que el interesado no acredita ingresos superiores a 2 veces el precio del arrendamiento en cómputo anual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D. Rafael Salazar Arrobas la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 3 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Roberto Parejo Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 11 de agosto de 2005, en su condición de arrendatario, por D. Roberto Parejo Fernández, con N.I.F. n.º 8842098-R domiciliado a efecto de notificaciones en Badajoz, C/ Pedro Balas López. Edif. Velázquez 7-2.º A, que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI-0078/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

- Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, exceden de los límites establecidos por la norma.
- Que el interesado no acredita ingresos superiores a 2 veces el precio del arrendamiento en cómputo anual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que el precio de arrendamiento de la vivienda, y/o garaje y trastero en su caso, exceden de los límites previstos en el artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y en la Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D. Roberto Parejo Fernández la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 3 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D.ª Josefa Emilia Urbano Monje.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del dere-

cho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 16 de marzo de 2005, en su condición de arrendatario, por D.ª Josefa Emilia Urbano Monje, con N.I.F. n.º 8842526-S domiciliado a efecto de notificaciones en Badajoz, C/ Plaza de Huelva, portal 3, 2.º izda., que se identifica administrativamente bajo número de expediente 06-AI-0040/2005, así como la documentación complementaria que acompaña a aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que el interesado no acredita ingresos superiores a 2 veces el precio del arrendamiento en cómputo anual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D.ª Josefa Emilia Urbano Monje la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre notificación de resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, a D. Abdelkader Warrak.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES DESTINADAS A FACILITAR EL PAGO DE LA RENTA A LOS INQUILINOS.

A la vista de la solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre, presentada con fecha 18 de mayo de 2005, en su condición de arrendatario, por D. Abdelkader Warrak, con N.I.F. n.º X02831571-H domiciliado a efecto de notificaciones en Montijo, C/ Magallanes, n.º 22, A, que se identifica administrativamente bajo número

de expediente 06-AI-0057/2005, así como la documentación complementaria que acompaña aquella; y en base a los siguientes,

HECHOS:

1.º Que del examen de la citada documentación se desprende:

Que el interesado no acredita ingresos superiores a 2 veces el precio del arrendamiento en cómputo anual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único.

Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingreso superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 21.5 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y Disposición Adicional Novena del Decreto 41/2004, de 5 de abril).

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y el Decreto 1/2005, de 11 de enero, que modifica la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Directora de Vivienda,

RESUELVE:

Denegar a D. Abdelkader Warrak la subvención destinada a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 3 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Equipos de ecoendoscopia y mamógrafo digital con estereotaxia con destino al Área de Salud de Badajoz”.
Expte.: CS/01/1100018618/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100018618/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de equipo de ecoendoscopia y mamógrafo digital con estereotaxia con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: 2.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz (Hospital Infanta-Cristina y H. P. Socorro).
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

536.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 10.720,00 € (Lote 1: 4.800,00 €; Lote 2: 5.920,00 €).
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.60.

e) Fax: 924-24.80.54.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 22 de julio de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: www.saludextremadura.com

INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB

- 1.- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono ÁREAS, abrirlo y marcar BADAJOZ.
- 2.- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 31 de mayo de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Aparatos médico-asistenciales con destino al Área de Salud de Badajoz”.
Expte.: CS/01/1100018866/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100018866/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de aparatos médico-asistenciales con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: 7 lotes.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz (H.I.C., H.P. Socorro y H.M.I.).
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

164.400,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.60.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de pllicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: www.saludextremadura.com

INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB

- 1.- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono ÁREAS, abrirlo y marcar BADAJOZ.
- 2.- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 1 de junio de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Ecógrafo doppler con destino al Servicio de Ginecología del Hospital Materno-Infantil de Badajoz”.
Expte.: CS/01/1100020040/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100020040/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de ecógrafo doppler con destino al Servicio de Ginecología del Hospital Materno-Infantil de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Un lote.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz (Hospital Materno-Infantil).
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

90.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.92.
- e) Fax: 924-24.80.54.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plizas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: www.saludextremadura.com

INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB

- 1.- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono ÁREAS, abrirlo y marcar BADAJOZ.
- 2.- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 1 de junio de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de “Equipos de radiología con destino al Área de Salud de Badajoz”.
Expte.: CS/01/1100020067/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1100020067/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de radiología con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: 3 lotes.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz (H. Infanta-Cristina y H. Perpetuo Socorro).
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31/12/2006.

3.- TRAMITACIÓN. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

187.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.92.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de pliegos: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente desde la página web del Servicio Extremeño de Salud: www.saludextremadura.com

INSTRUCCIONES DE USO PÁGINA WEB

- 1.- Una vez abierta, ir en la parte superior de la pantalla, al icono ÁREAS, abrirlo y marcar BADAJOZ.
- 2.- Ir al icono color amarillo (parte derecha inferior de la pantalla) denominado EMPRESAS Y ORGANIZACIÓN, abrirlo y se accederá a los expedientes del Área de Salud de Badajoz.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 1 de junio de 2006. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 2 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de “Diverso mobiliario y enseres para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”.
Expte.: CS/07/1100020286/06/CA.

Advertido error en la Resolución de 2 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del Suministro de diverso mobiliario y enseres. Expediente: CS/07/1100020286/06/CA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 70 de fecha 15 de junio de 2006, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 11005, columna 1.ª, punto 4, donde dice: “Importe total: 96.006,00 €”, debe decir: “Importe total: 90.006,00 €”.

Plasencia, a 15 de junio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 12 de junio de 2006 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra de “Reforma de instalaciones hídricas en el Hospital San Pedro de Alcántara”.
Expte.: CO/99/1100020000/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1100020000/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obra de reforma de instalaciones hídricas en el Hospital San Pedro de Alcántara.
- b) Número de unidades a entregar:
- c) División por lotes y número: No hay lotes.
- d) Lugar de ejecución: Cáceres.

- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 4 meses. Las obras comenzarán a partir del día siguiente al de Acta de Comprobación del Replanteo de la obra.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 332.331,13 euros, (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-38.26.04.
- e) Telefax: 924-38.27.30.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: J, Subgrupo: 4, Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede, se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimosexto (26) día natural, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
 - 2.- Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
 - 3.- Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 1.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La apertura de las ofertas económica-técnica (Sobre A) tendrá lugar el 10 de agosto de 2006.
- e) Hora: 9:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto ha sido cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 5.9 "Infraestructuras y Equipamientos Sociales Sanitarios" del Programa Operativo de Extremadura 2000-2006.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 12 de junio de 2006. El Secretario General del S.E.S.,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 12 de junio de 2006 por el que se convoca concurso para la contratación del suministro de "Sistema de amplificación cuantificable de ácidos nucleicos medida en tiempo real". Expte.: S.047/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.047/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sistema de amplificación cuantificable de ácidos nucleicos medida en tiempo real.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Facultad de Ciencias. Dep. Bioquímica Biología Molecular y Genética.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 81.014,29 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
 - b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
 - 1) Sección de Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.
 - 2) Negociado de Patrimonio. Edificio La Generala, Plaza de los Caldereros, 2, 10071-Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.
- Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones
- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del día 17 de julio de 2006.
- b) Documentación a presentar: La especificada en las cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el día 20 de julio de 2006.
- e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 12 de junio de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 31 de mayo de 2006 sobre municipio que ha efectuado la delegación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Torremayor.

— Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Badajoz, a 31 de mayo de 2006. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 5 de enero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del

solar sito en C/ Holanda (U.E. n.º 25 P.G.O.U.), promovido por M.ª Isabel Gallego y M.ª Francisca Bote, C.B., y redactado por el Arquitecto D. Pedro Asuar Monge.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 5 de enero de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del solar situado en Calle Juan Ramón Jiménez n.º 13 de Almendralejo, promovido por Grupo Inmobiliario Cortés & Villena, S.L., y redactado por el Arquitecto D. Félix J. Cuadrado Caballero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 2 de marzo de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 2 de diciembre de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes, de la parcela C.7-B.2, del Sector SUP-E.6, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. José Enrique de Vera Muslera y redactado por Prudencio & Vera Arquitectos Asociados, S.L.

Habiéndose procedido en fecha 8 de mayo de 2006 al depósito del citado Estudio de Detalle, en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 30 de mayo de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

ANUNCIO de 6 de junio de 2006 sobre consulta de la viabilidad de la transformación urbanizadora de los terrenos correspondientes al Sector del Suelo Urbanizable No Programado n.º 9 del P.G.O.U.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2006, conoció escrito y documentación presentada por D. José Manuel López Vinuesa, en representación de la entidad mercantil Urvicasa sobre consulta de la viabilidad de la transformación urbanizadora de los terrenos correspondientes al Sector del Suelo Urbanizable No Programado núm. 9, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, (terrenos que lindan: al Norte, con el Sector SUP-E.9, Pealsa; al Oeste, con fincas rústicas del polígono 272, número 25 y 27; al Sur, con la urbanización La Atalaya; y al Este, con fincas rústicas del polígono 272, número 35, 40 y 41), y acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de los terrenos objeto de la consulta, determinando como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento la de gestión directa por el sistema de compensación y con sujeción a las condiciones indicadas en aquel acuerdo plenario.

Badajoz, a 6 de junio de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEÓN

EDICTO de 12 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Se hace saber que por Resolución de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 07.06.2006, se ha procedido a la aprobación inicial del Estudio de Detalles UE4, en terreno urbano sito en calle Carolina Coronado, promovido por la mercantil Tentuvivienda, S.L. y redactado por el arquitecto Carlos Fernández Zamora, lo que en cumplimiento de la reglamentación urbanística vigente se expone el expediente al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Calera de León, a 12 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ARTERO.

EDICTO de 12 de junio de 2006 sobre aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UE-4.

Se hace saber que por Resolución de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 07.06.2006 se ha procedido a la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UE4, situada en terreno urbano, calle Carolina Coronado, promovido por la mercantil Tentuvivienda, S.L. y redactado por el arquitecto Carlos Fernández Zamora, lo que en cumplimiento de la reglamentación urbanística vigente se expone el expediente al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Calera de León, a 12 de junio de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MÉNDEZ ARTERO.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

EDICTO de 8 de junio de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de junio de 2006, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de los Polígonos 1 y 3 del Sector 6 del P.G.O.U. de esta ciudad, a instancia de Don Manuel Diestro Maldonado en representación del Grupo Inmobiliario Diestro, S.L., que tiene por objeto reajustar las alineaciones establecidas en el Plan Parcial del Sector 6, conforme a proyecto redactado por el Arquitecto Don Julián José Gutiérrez Clemente.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Don Benito, a 8 de junio de 2006. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Anteproyecto de Urbanización de la SUP-NO-03, "Nuevo Acceso Norte".

Por la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-NO-03, "Nuevo Acceso Norte" del P.G.O.U. de Mérida se ha presentado

ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEX y Anteproyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

EDICTO de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Anteproyecto de Urbanización de la UE-NO-16, “Acueducto San Lázaro”.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-NO-16, “Acueducto San Lázaro” del P.G.O.U. de Mérida se ha presentado ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEX y Anteproyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

EDICTO de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización de la UE-NO-22, “Corchera II”.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-NO-22, “Corchera II” del P.G.O.U. de Mérida se ha presentado ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEX y Proyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días

puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

EDICTO de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización de la UE-NO-23, “Corchera III”.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE-NO-23 “Corchera III” del P.G.O.U. de Mérida se ha presentado ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEX y Proyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

EDICTO de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre alternativa técnica del Programa de Ejecución y Anteproyecto de Urbanización de la UE-SO-01, “Cepansa”.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico UE-SO-01 “Cepansa” del P.G.O.U. de Mérida se ha presentado ante este Organismo la alternativa técnica del Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la LSOTEX y Anteproyecto de Urbanización, lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Presidente, PEDRO ACEDO PENCO.

EDICTO de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable para legalización de explotación porcina en la finca “El Rincón de Gavilanes”.

En el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable para legalización de explotación porcina en la Finca El Rincón de Gavilanes en el término de Mérida, a instancia de Doña María Josefa Carroza Casablanca. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX abriendo trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2006 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de aprobación del programa de ejecución de la unidad de actuación urbanizadora del Plan Especial del Casco Histórico denominada SF-4.

Dada cuenta del programa de ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida para la transformación urbanística de los terrenos comprendidos en el área de actuación SF-4 del Plan Especial del Casco Histórico de Coria, delimitados como unidad de actuación urbanizadora, y que se acompaña con el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación.

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se declaró la viabilidad de la transformación urbanística de los terrenos indicados por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2006, fijando como sistema de actuación el de compensación.

Resultando que dicha declaración fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 57, de 16 de mayo de 2006, y en el Periódico Extremadura, de 3 de mayo de 2006.

Considerando que el programa de ejecución ha sido presentado en el plazo de dos meses a partir de la última publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.3 y 126.2 de la citada Ley 15/2001.

Considerando que la agrupación de interés urbanístico goza de legitimación a efectos de formular y promover el programa de ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120.d) de la Ley 15/2001.

Considerando que el artículo 134.A) de la Ley 15/2001 dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días, que se anunciará mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, así como la remisión de aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de los titulares catastrales afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Considerando que el artículo 135.1 de la Ley 15/2001 establece el informe técnico preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, acerca de la adecuación del expediente a esta última ordenación.

Considerando que junto con el programa de ejecución se han presentado el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación, y que los artículos 121.3 y 43 de la Ley 15/2001 prevén la tramitación conjunta de estos documentos con el programa de ejecución.

Considerando que el artículo 102 del Real Decreto 3288/1978, en relación con el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, exige de la Administración actuante que recabe certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación, y del Registrador la extensión al margen de cada finca nota expresiva del organismo actuante y fecha de iniciación del expediente de reparcelación.

Visto cuanto antecede ACUERDO:

1. Incoar expediente de aprobación del programa de ejecución de la unidad de actuación urbanizadora denominada SF-4 del Plan Especial del Casco Histórico de Coria, junto con el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación.
2. Someter dicho instrumento a información pública por un periodo de 20 días, insertando anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de amplia difusión en Coria.
3. Remitir aviso con el contenido de esta resolución a los titulares catastrales afectados por la actuación urbanizadora.
4. Notificar la incoación del expediente a los titulares registrales de las fincas afectadas por la unidad de actuación urbanizadora.
5. Interesar del Registro de la Propiedad la expedición de certificación de titularidad y cargas de las fincas afectadas por la

reparcelación, extendiendo simultáneamente nota al margen de cada una de ellas, expresiva del organismo actuante y fecha de iniciación de este expediente.

Coria, a 24 de mayo de 2006. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 9.1.

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2006, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector 9.1 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que todas aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Miajadas, a 8 de junio de 2006. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 2 de junio de 2006 sobre la declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora de la UE-6.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2006, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.3 y demás concordantes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora propuesta por el Ayuntamiento de Montehermoso, como Administración actuante, para el desarrollo de la UE-6 mediante la gestión directa por el sistema de Cooperación.

Lo que se hace público para que se produzcan los efectos legales pertinentes.

Montehermoso, a 2 de junio de 2006. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 22 de mayo de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Industrial n.º 7 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 17 de mayo de 2006, el Proyecto de Reparcelación correspondiente al desarrollo de la Unidad de Actuación Industrial número 7 de las Normas Subsidiarias de Trujillo, el expediente queda sometido a información pública, por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Trujillo, a 22 de mayo de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN “DEHESA DE EXTREMADURA”

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ladislao Moreno Mogollón.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución adoptada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura, recaída en el expediente sancionador número E07/05-06 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la misma, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cáceres.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de ambos documentos, personándose de nueve a catorce horas de lunes a viernes, en la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura, sita en la calle Cánovas del Castillo, s/n. de Mérida, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Instructor del Expediente, ÁLVARO RIVAS COUTO.

NOTARÍA DE OLIVENZA

EDICTO de 1 de junio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATACIÓN DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 6.439 m².

Finca: RÚSTICA SECANO: Terreno de labor, al sitio llamado "Ramapallas y Calvario", en Olivenza, con una cabida según Registro 6.439 m², aunque según catastro 17.494 m² y que está constituida por la parcela 50 del polígono 31, en el paraje Carmelo y, por tanto, es indivisible por ser de cabida inferior a la unidad mínima de cultivo. Manifiestan la naturaleza rústica de las fincas colindantes. Linda: Norte, con finca de José Franco, hoy con parcela 49 de Augusto Carballo Gómez; Sur, con Antonio Calato Toscano y Guillermo Mira Fernández, hoy con parcela 51 de Antonio Antúnez Gómez; Este, con Enrique Fonseca Gadella, hoy con parcela 45 de Raimundo Ramos González; Oeste, con Luis Gómez de Carvallo Hurtado, hoy parcela 54 de Raimundo Ramos González.

INSCRIPCIÓN: T. 730, L. 269, F. 42, Finca 3.563, ins. 11.ª.

Titular: DON JOSÉ ANTONIO RAMOS GONZÁLEZ, DOÑA MARÍA CANTERO PÉREZ, DON RAIMUNDO RAMOS GONZÁLEZ y DOÑA MARÍA ROSA FRANCO SILVA.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Caridad, 5 Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 1 de junio de 2006. JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

NOTARÍA DE PLASENCIA

EDICTO de 12 de junio de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.

YO, MANUEL GÓMEZ MORO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PLASENCIA.

HAGO CONSTAR:

Ante mí, se sigue ACTA DE NOTORIEDAD instada por los cónyuges DON ABDON HERNÁNDEZ CUESTA Y DOÑA ROSALÍA CUESTA LORENZO, con domicilio en Jerte (Cáceres) Avenida Ramón y Cajal, 53, para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

URBANA.- CASA sita en la Avenida Ramón y Cajal, número 53, de Jerte (Cáceres), compuesta solamente de planta baja, que ocupa una superficie aproximada de mil ciento setenta y tres metros cuadrados. LINDA: Por su frente, con calle de su situación; por la derecha entrando, con la referencia catastral número 6264111TK6566S0001QF de la misma calle Avenida Ramón y Cajal, número 55 propiedad de Julián Cepeda Iglesias; por la izquierda, con la referencia catastral número 6264129TK6566S0001ZF de la misma calle Avenida Ramón y Cajal, número 51, de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el fondo, con calleja de los Rebollares.

REFERENCIA CATASTRAL: 6264128TK6566S0001SF.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer en mi Notaría sita en PLASENCIA (Cáceres) AVENIDA DE ALFONSO VIII, N.º 19, ESC. DCHA. 3.ª PLANTA, EN HORAS DE DESPACHO, los interesados para exponer y justificar sus derechos.

Plasencia, a 12 de junio del año 2006. El Notario.

PARTICULARES

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre extravío del título de Técnico Especialista de Electricidad y Electrónica de D. José Manuel Pinilla Donoso.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista de Electricidad y Electrónica de D. José Manuel Pinilla Donoso.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Interesado, JOSÉ MANUEL PINILLA DONOSO.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56